«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	*N° 72*	**Martes 07 de Septiembre de 2021**

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministra de Hacienda Pública:
Lic. Alejandra Nazareno
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministra de Educación:
Dra. Andrea Melanie Centurión

Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministra de Minería:
Dra. María Fernanda Avila
Ministro de Seguridad:
Dr. Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Cultura y Turismo:
Sr. Roberto Brunello
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:
CPN. Ariel Atilio Luna
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

SUMARIO

LEYES **PAGINAS**

Ley N° 5706 – Dcto. N° 1723 – OTORGAR LA DISTICION – PERSONALIDAD DESTACADA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA – DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO N° 6 DE LA LEY PROVINCIAL N° 5467/16, AL SARGENTO DE LA POLICIA DE CATAMARCA DARIO CRISTIAN VARELA 3347

DECRETOS

N°s. 1649 al 1677 – SINTETIZADOS 3347/3351

Nº 1670 – Pendiente.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

ICyE. N° 76 – PROHIBANSE A LOS SUPERMERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS HABILITADOS EN LA PROVINCIA VENDER U OFRECER PRODUCTOS TEXTILES SEGÚN LO NORMADO EN D.N.U. N° 334/2021 Y ARTICULOS N° 6 Y N° 8 DEL DECRETO SEG. N° 978/2021 3351/3352

ICyE. N°s. 77 al 82 – SINTETIZADAS 3352/3353

ICyE. Nº 80 – Publicada en Suplemento del B.O. N° 44/21.

ICyE. Nº 83 – Publicada en B.O. N° 47/21.

ICyE. N° 84 – APRUÉBASE EL PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA EL SECTOR DEL COMERCIO Y SERVICIOS EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA DE APOYO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA, PRODUCTIVA, INDUSTRIAL, AGROINDUSTRIAL, COMERCIAL y de SERVICIOS, CONTEMPLADO EN EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO y APOYO PRODUCTIVO 3353/3355

ICyE. N°s. 85 al 88 – SINTETIZADAS 3355/3356

ICyE. Nº 86 – Publicada en B.O. N° 48/21.

ICyE. Nº 89 – Publicada en Suplemento del B.O. N° 49/21.

ICyE. Nº 90 – Publicada en Suplemento del B.O. N° 50/21.

CeIT. Nº 08 – Pendiente.

CeIT. N°s. 09 al 21 – SINTETIZADAS 3356/3357

CeIT. Nºs. 10 al 12, 15 al 18 – Pendientes.

AÑO 2020 - PUBLICACIONES PENDIENTES

CeIT. N°s. 91 al 93 – SINTETIZADAS 3357

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS

ST. Nº 01 – Pendiente.

ST. N°s. 02 al 08 – SINTETIZADAS 3358/3359

DISPOSICIONES DE SECRETARIAS

SPGS. N°s. 49 al 108 – SINTETIZADAS 3359/3370

DISPOSICIONES - A.R.C.A.

DGR. N°s. 34 al 37 – SINTETIZADAS 3370

LEYES

Ley N° 5706 – Decreto N° 1723

OTORGAR LA DISTICION – PERSONALIDAD DESTACADA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA – DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO N° 6 DE LA LEY PROVINCIAL N° 5467/16, AL SARGENTO DE LA POLICIA DE CATAMARCA DARIO CRISTIAN VARELA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE L A PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Otórgase la distinción «Personalidad Destacada de la provincia de Catamarca» de conformidad con el Artículo 6° de la Ley provincial N° 5467/16, al Sargento de la Policía de Catamarca Darío Cristian Várela.

ARTÍCULO 2°.- De Forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Regsitarda con el N° 5706

Prof. Oscar Alfredo Vera
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Dra. María Cecilia Guerrero García
Presidenta
Cámara de Diputados

Dr. Franco Guillermo Dre
Subsecretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dr. Gabriel Fernando Peralta
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Decreto N° 1723

San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Agosto de 2021.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTÍCULO 2°.- EI presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad.

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Regsitarda con el N° 5706

Lic. RAÚL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
a/c Ministerio de Seguridad

DECRETOS

Dcto. CeIT. Nº 1649 – 20-08-2021 – **Ciencia e Innovación Tecnológica** – Desígnase a la CPN. Ana Luz Castillo Brígido, DNI. N° 36.504.649, en el cargo de Síndico del Directorio de Catamarca Radio y Televisión Sociedad del Estado, a partir de la fecha del presente.

Dcto. AEyMA. Nº 1650 – 20-08-2021 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Isaac René Brizuela, CUIL. 20-11079812-2, Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. de Agua y Saneamiento del

Interior de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 02MAR20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2021-00903088-CAT-DPRH#MTRH) y II (IF-2021-00903088-CAT-DPRH#MTRH), respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 1651 – 20-08-2021 – **Educación –** Justificase excepcionalmente el uso de Licencia Especial por Enfermedades de Largo Tratamiento, con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 20°, Capítulo IV, del Dcto. Acdo. N° 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal Docente de este Ministerio, por el término de 1 año a partir del 17DIC20 hasta el 17DIC21 inclusive, a la agente Patricia del Valle Palomeque, DNI. N° 16.758.939, Directora Suplente en la Escuela de Educación Especial N° 31 «María Luisa Sesin» y Profesora Suplente de 03 hs. cátedra Anual en el IES. «Clara J. Armstrong» ambos de esta ciudad Capital, Dción. Pcial. de Educacion Especial y Dción. Pcial. de Educación Superior, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio.

Dcto. E. Nº 1652 – 20-08-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Hortencia Amalia Palacios, DNI. N° 13.379.840, por acogerse al Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular en la Escuela Primaria N° 317 «Casa de Piedra», localidad de San José, Dpto. Santa María, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01JUL17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-00132479-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00132477-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 1653 – 20-08-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ramón Antonio Díaz, DNI. N° 6.961.451, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, Categ. 17, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Escuela N° 257 «Capital Federal» de 1° Categoría, Ubicación Urbana, Período Común, Jornada Extendida, Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria de este Ministerio, a partir del 04AGO21.

Dcto. IyOC. (VP) Nº 1654 – 20-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Sergio Martín Coria, CUIL. 20-25200332-1, al cargo Clase IX, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte. de la Dción. Pcial. de Vialidad de la Pcia. de Catamarca, a fin de acogerse al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, a partir 01AGO20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 1655 – 20-08-2021 **– Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Fermina del Valle Soria, DNI. N° 14.058.757, al cargo Grupo A, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., Dción. Pcial. de Odontología, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 07AGO20.

Dcto. E. Nº 1656 – 20-08-2021 **– Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Luisa del Valle Valdez, DNI. Nº 14.324.834, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a los cargos de Preceptora Titular, en la Escuela Secundaria Nº 77 y como Maestra de Grado Titular en la Escuela Primaria N° 994 «Rivadavia – Belgrano», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Secundaria y de la Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01SEP18. Reconózcase los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes,

aportes, contribuciones), la que como Anexos I (IF-2021-00425327-CAT-DPRHGD#MTRH) y II (IF-2021-00425328-CAT-DPRHGD#MTRH), forman parte del presente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 1657 – 20-08-2021 **– Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Amanda del Valle Domínguez, DNI. N° 13.543.509, al cargo Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., Dción. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01JUL20.

Dcto. S. Nº 1658 – 20-08-2021 **– Salud –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Abdón Héctor Chaile, CUIL. 20-11696161-0, al cargo Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., Dción. Area Programática N° 11, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 30JUL20.

Dcto. Seg. Nº 1659 – 20-08-2021 –**Seguridad** – Rectifícase parcialmente el Art. 1° del Dcto. N° 1195/93, (Orden 26) donde dice: «ROMERO, Silvio Delfor, D.N.I. N° 21.325.457», deberá leerse: «ROMERO, Silvio Delfor, D.N.I. N° 21.325.467».

Dcto. Seg. Nº 1660 – 20-08-2021 –**Seguridad** – Dase de baja por Renuncia a la Convocatoria, al Sargento Ayudante (RE) Ramón Isaac Mercado, DNI. N° 17.174.018, a partir del 01SEP20.

Dcto. Seg. Nº 1661 – 20-08-2021 – **Seguridad** – Dispóngase la Baja a la Convocatoria del Cabo Primero (RV) Juan Carlos Muñoz, DNI. N° 7.854.914, con retroactividad al 01MAR21.

Dcto. E. Nº 1662 – 20-08-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Rita Noemí Hidalgo, DNI. N° 21.812.623, por acogerse al Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular en la Escuela Primaria N° 347 de la localidad de Corral Quemado, Dpto. Belén, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01SEP18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2021-00343329-CAT-DPRHGD#MTRH) y II (IF-2021-00343327- CAT-DPRHGD#MTRH), respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. IyOC. (VP) Nº 1663 – 20-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Nelson Gerardo Bonifacio, CUIL. 20-11366964-1, Clase XIII, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte. de la Dción. Pcial. de Vialidad de la Pcia. de Catamarca, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir 15DIC19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2021-00399678-CAT-DAV#MIOC) y II (IF-2021-00399678-CAT-DAV#MIOC), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Seg. Nº 1664 – 20-08-2021 – **Seguridad** – Dase de Baja por fallecimiento al extinto Cabo de la Policía Luis Emanuel Corbalán, DNI. N° 37.463.356, con retroactividad al 11JUL21.

Dcto. ICyE. Nº 1665 – 20-08-2021 – **Industria, Comercio y Empleo** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Luis Eduardo Manfrotto, CUIL. 20-11079874-2, al cargo Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte., de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 29OCT19.

Dcto. Seg. Nº 1666 – 20-08-2021 –**Seguridad** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario, a la Sub Prefecto del Servicio Penitenciario Provincial Sandra Elizabeth Procopio, DNI. N° 27.986.390, con retroactividad al 01ABR21, por aplicación del Art. 144° de la Ley de Personal Penitenciario N° 4.673 y Art. 5° Inc. d) y 7° de la Ley N° 13.018 del Régimen de Retiro y Pensiones

del Servicio Penitenciario Nacional, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Art. 8°, 9° y 10° de la misma norma legal y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. IyOC. Nº 1667 – 20-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase a este Ministerio, a otorgar una asistencia financiera de carácter excepcional a la Dción. de la Terminal de Omnibus, de la Secretaría de Transporte del Ministerio, que será destinado al pago del personal que presta servicios en la misma, correspondiente a los períodos de JUL a SET21, por $ 11.128.322,90. Facúltase al Mtrio. de Hacienda Pública, a efectuar las readecuaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente instrumento legal. El gasto deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente al año en curso.

Dcto. GJyDH. Nº 1668 – 20-08-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase a la CPN. Erica Yamila Inga, DNI. N° 30.078.727, en el cargo de Supervisora, Indice 1,40, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 1669 – 23-08-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase al CPN. Pablo Emanuel Córdoba, DNI. N° 28.503.840, en el cargo de Director Provincial de Relaciones Institucionales, de la Secretaría de Asuntos Municipales, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Nº 1670 – Pendiente.

Dcto. AEyMA. Nº 1671 – 24-08-2021 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan Carlos Morales, CUIL. 20-11682406-0, al cargo Categ. 20, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. de Laboratorio, Secretaría de Agua de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 14SET20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación en concepto legítimo y Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), las que como Anexos I (IF-2021-00289000-CAT-DPRH#MTRH) y II (IF-2021-00289000-CAT-DPRH#MTRH), respectivamente, que forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. AEyMA. Nº 1672 – 24-08-2021 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Modifícase el Anexo I del Dcto. HF. N° 510/96, Dcto. OySP. Nº 287/09 y Dcto. OySP. Nº 901/09, por los que se otorga un subsidio para el total del básico de las facturas de Energía Eléctrica, a los establecimientos de la Iglesia Católica que incluye Templos, Casas Parroquiales, Conventos, Seminarios, Escuelas, Hospitales, Hogares, Asilos Gratuitos y otros edificios exclusivamente religiosos, los cuales disponen de medidores del consumo de energía eléctrica, por la nueva nómina de inmuebles conforme listado enumerado en el Anexo del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento. Facúltase a este Ministerio, a realizar el pago del subsidio establecido precedentemente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. IyD. Nº 1673 – 24-08-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Déjase sin efecto el Dcto. IyD. N° 366 de fecha 09DIC19, a partir de la fecha del presente.

Dcto. PyM. Nº 1674 – 24-08-2021 – **Planificación y Modernización** – Déjase sin efecto el Dcto. PyM. N° 802/21, por el cual se designó a la CPN. Lucía Daniela Ortiz, DNI. N° 31.126.190, en el cargo de Supervisora, Indice 1,20, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IyD. Nº 1675 – 24-08-2021 – **Inversión y Desarrollo** – Desígnase a la CPN. Lucía Daniela Ortiz, DNI. N° 31.126.190, en el cargo de Directora Contable y Financiero, Indice 1.25, en este Ministerio.

Dcto. PyM. Nº 1676 – 24-08-2021 – **Planificación y Modernización** – Desígnase a la CPN. Yanina Lorena Rivero, DNI. N° 35.286.375, en el cargo de Supervisora, Indice 1.20, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 1677 – 24-08-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Rosa Elisa Pérez, CUIL. 23-10560456-4, al cargo Categ. 20, Agrup. Admin., Pta. Pte. de la Dción. de Derechos Humanos de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 16NOV20.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución Ministerial ICyE. N° 76

PROHIBANSE A LOS SUPERMERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS HABILITADOS EN LA PROVINCIA VENDER U OFRECER PRODUCTOS TEXTILES SEGÚN LO NORMADO EN D.N.U. N° 334/2021 Y ARTICULOS N° 6 Y N° 8 DEL DECRETO S. SEG. N° 978/2021

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Mayo de 2021.

VISTO:

Lo normado por el Decreto de Necesidad y Urgencia 334/2021 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional y las previsiones de los artículos 6 y 8 del Decreto S.-Seg. N° 978/2.021, y normas complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2.020 la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia a nivel global.

Que el Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.), por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2.020 y normas complementarias, ha ampliado el Estado de Emergencia Pública en materia sanitaria declarado por el artículo 1° de la Ley Nacional N° 27.541 y adoptado una serie de medidas tendientes a evitar la propagación de la pandemia producida por el COVID-19.

Que en ese marco, con fecha 21 mayo de 2.021 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto de Necesidad de Urgencia N° 334/2021 y en fecha 22 de Mayo de 2021, el Poder Ejecutivo Provincial emitió el Decreto S. - Seg. N° 978/2.021, el cual dispone en su artículo 6 la suspensión de la presencialidad en las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, culturales, deportivas, religiosas, educativas, turísticas, recreativas y sociales. Exceptuando en el artículo 8 de tal restricción a ciertas actividades, entre las cuales, se encuentran los supermercados mayoristas y minoristas y comercios de proximidad, de alimentos, higiene personal y limpieza.

Que este Ministerio, con fecha 06 de mayo de 2.020, dictó la Resolución Ministerial I.C. y E. N° 30/2.020, disponiendo medidas para garantizar la lealtad comercial entre los proveedores, como así también, la defensa de la competencia.

Que, corresponde nuevamente adoptar medidas a fin de evitar la competencia en condiciones de desigualdad entre los comerciantes del sector textil y de venta de electrodomésticos y los supermercados que operan en plaza.

Que, se considera pertinente prohibir la venta de los artículos mencionados al público en general, en forma directa y presencial, en los distintos locales de supermercados que giran en la plaza provincial.

Que, a los efectos de evaluar y sancionar los incumplimientos que se produzcan a la presente medida, se aplicarán las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.240 y sus modificatorias y el DNU. N° 274/2.019.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 5.635 y normas concordantes.

Por ello;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prohíbase a los supermercados mayoristas y minoristas habilitados en la Provincia vender u ofrecer productos textiles a su clientela (ropa de vestir, ropa interior, ropa blanca o de cama, etc.), como así también, cualquier tipo de electrodoméstico (línea blanca, electrónica, pequeños electrodomésticos, etc.), en forma directa y presencial en sus locales de venta, hasta tanto el Poder Ejecutivo Provincial habilite la comercialización general al público de los rubros antes mencionados. Las enumeraciones precedentes son meramente enunciativas y no taxativas.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución no rige la oferta y venta por la vía online o remota, prácticas que se encuentran debidamente exceptuadas. En tal caso, queda previsto que la entrega al consumidor será realizada mediante entrega a domicilio y en ningún caso, se permite pactar la entrega de los productos mencionados en el local comercial de los supermercados habilitados en la Provincia.

ARTICULO 3°.- Los incumplimientos a lo dispuesto por la presente norma serán fiscalizados y sancionados de acuerdo a lo establecido el DNU. N° 274/2.019.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

Resol. Minist. ICyE. Nº 77 – 31-05-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase la documentación presentada por la Empresa Tejica SA., CUIT. 30-60037675-2, correspondiente al Período ENE a MAR21 del beneficio instaurado por el Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado», Dcto. ICyE. N° 939/20 y la liquidación y autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF. 37, a efectuar la gestión de pago de la «Asistencia Financiera No Reintegrable», de los meses mencionados inclusive, del Beneficio acordado mediante Resol. Minist. ICyE. N° 052/21 a la empresa, por $ 106.093,44. El gasto se imputará a la partida presupuestaria: Prog. 10 - Act. 07 - Ub. Geog. 4901 – Inc. 5 - PP. 1 - pp.9 - FFin. 1.1 – «Transferencia a Empresas Privadas» – EOFD. 130, correspondiente al presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2021. Previo al desembolso la empresa deberá presentar ante el organismo responsable de la Liquidación, el certificado de Cumplimiento Fiscal actualizado.

Resol. Minist. ICyE. Nº 78 – 31-05-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase la Adhesión al Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado», de la Empresa Novatech Solutions SA., CUIT. 33-70901429-9, cuya actividad Principal consiste en fabricación de equipos y productos informáticos, en otras, con domicilio de explotación, Mat. Cat. 07-21-50-34-80, Area Industrial El Pantanillo, Ruta Nacional N° 38 Km. 1305, San Fdo. del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca. Asígnase a la Empresa, un cupo total de 20 Puestos de Trabajos a Subsidiar en el marco del Programa mencionado, de conformidad a las disposiciones vigentes. El plazo de vigencia del Beneficio será de 18 meses, contando a partir de la fecha del presente acto Administrativo. Apruébanse los períodos: Porcentajes de «Asistencia Financiera No Reintegrable» de acuerdo a la siguiente escala: 1° Semestre 80%, 2° Semestre 65%; 3° Semestre 50%. Déjase claramente establecido que la adhesión al Programa resulta incompatible con el usufructo de Otros Regímenes o Programas de Empleo que acuerden Beneficios de alcance similar, conforme lo previsto en el Anexo I del Dcto. PyD. N° 131/11.

Resol. Minist. ICyE. Nº 79 – 31-05-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase la documentación presentada por la Empresa Textil de Los Andes SA., CUIT. 30-71077122-3, correspondiente a MAR21, del Beneficio instaurado por el Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado», Dcto. ICyE. N° 939/20. Incorpórase al Beneficio mencionado y otorgado a la Empresa por Resol. Minist. ICyE. N° 21/21, a los Empleados que se detallan: Andrés Alejandro Albarracín, CUIL. 20-29642036-9; Uriel Ramiro Morales Saldaño, CUIL. 20-27717852-5; Luis Alberto Núñez, CUIL. 20-16283320-1 y Pedro Luis Segura, CUIL. 20-26685486-3, todos con fecha de Alta el 16MAR21. Apruébase la liquidación y autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF. 37, a

efectuar la Gestión de Pago de la «Asistencia Financiera No Reintegrable», por $ 32.256,00. El gasto se imputará a la partida presupuestaria: Prog. 10 - Act. 07 - U. Geog. 4901 – Inc. 5 - PP. 1 - pp.9 - FFin. 1.1 – «Transferencia a Empresas Privadas» – EOFD. 130, correspondiente al presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2021. Previo al desembolso la Empresa deberá presentar ante el organismo responsable de la Liquidación, el Certificado de Cumplimiento Fiscal actualizado.

Resol. Minist. ICyE. Nº 80 – Publicada en Suplemento del B.O. N° 44/21.

Resol. Minist. ICyE. Nº 81 – 04-06-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase la documentación presentada por la Empresa Fibran Sur SA., CUIT. 30-69602328-6 y otórgase un incremento de cupos de Puestos de Trabajo hasta el total de 35 Contratados en el marco del Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado», instaurado por el Dcto. ICyE. N° 939/20. Incorpórase al Beneficio instaurado y otorgado a la Empresa por Resol. Minist. ICyE. N° 086/20 a los Empleados que como Anexo I forman parte de la presente. Apruébase la liquidación y autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF. 37, a efectuar la gestión de pago de la «Asistencia Financiera No Reintegrable», de AGO a DIC20 y ENE21 inclusive, por $ 2.877.390,72. El gasto se imputará a la partida presupuestaria: Prog. 10 - Act. 07 - Ub. Geog. 4901 – Inc. 5 - PP. 1 - pp.9 - FFin. 1.1 – «Transferencia a Empresas Privadas» – EOFD. 130, correspondiente al presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2021. Previo al desembolso la Empresa deberá presentar ante el organismo responsable de la Liquidación, el correspondiente Certificado de Cumplimiento Fiscal actualizado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 82 – 09-06-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase la documentación presentada por la Empresa Expreso Catamarca SRL., CUIT. 30-70972170-0, cuya actividad principal es servicio de transporte automotor urbano de carga N.C.P con domicilio de explotación en calle José Ber Gelbard S/N° - M.C. N° 07-21-50-3678 (entre Felipe Varela y Textiles Argentinos), Area Industrial El Pantanillo, C.P. N° 4.700, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca y otórgase la adhesión al Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado» instaurado por el Dcto. ICyE. Nº 939/20. Asígnase a la Empresa un cupo total de 8 Puestos de Trabajo a subsidiar en el marco del Programa mencionado. Establézcase que el plazo de vigencia del beneficio será de 18 meses, contados a partir de la fecha de la presente. Apruébanse los siguientes Porcentajes (%) de «Asistencia Financiera No Reintegrable» de acuerdo a la siguiente Escala: Períodos: 1º Semestre 80%; 2º Semestre 65%; 3º Semestre 50%. Incorpórase al beneficio a los Empleados: Gastón Augusto Agüero Sánchez, CUIL. 20-27496311-6, fecha de Alta 11/09/20; Víctor Jairo del Sol, CUIL. 20-35599442-3 y Jonathan Damián Robles, CUIL. 20-38754461-6, ambos fecha de Alta 10/09/20. Apruébase la liquidación y autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF.37, a efectuar la gestión de pago de SEP20 a MAR21 inclusive, por $ 365.481,36. El gasto se imputará a la partida presupuestaria: Prog. 10 - Act. 07 - Ub. Geog. 4901 – Inc. 5 - PP. 1 - pp.9 - FFin. 1.1 – «Transferencia a Empresas Privadas» – EOFD. 130, correspondiente al presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2021. Previo al desembolso la Empresa deberá presentar ante el organismo responsable de la Liquidación, el correspondiente Certificado de Cumplimiento Fiscal actualizado. Déjase sin efecto la Resol. Minist. ICyE. N° 086/18.

Resol. Minist. ICyE. Nº 83 – Publicada en B.O. N° 47/21.

Resolución Ministerial ICyE. N° 84

APRUÉBASE EL PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA EL SECTOR DEL COMERCIO Y SERVICIOS EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA DE APOYO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA, PRODUCTIVA, INDUSTRIAL, AGROINDUSTRIAL, COMERCIAL y de SERVICIOS, CONTEMPLADO EN EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO y APOYO PRODUCTIVO

VISTO:

El Expediente EX–2021-00499145- -CATMICE por el cual la SECRETARÍA DE GENERACIÓN DE EMPLEO solicita la creación del PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA EL SECTOR DEL COMERCIO Y SERVICIOS en el marco del «SUBPROGRAMA de APOYO a la ACTIVIDAD ECONOMICA, PRODUCTIVA, INDUSTRIAL, AGROINDUSTRIAL, COMERCIAL y de SERVICIOS, en el marco del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO y APOYO PRODUCTIVO, instaurado por Decreto C. y E. N° 599/2.021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto C. y E. N° 599/2.021, se crea el «PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO PRODUCTIVO», con la finalidad de concretar una Política orientada al Desarrollo Productivo Provincial, principalmente que brinde apoyo y fortalecimiento a emprendimientos radicados en la provincia.

Que el «PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO PRODUCTIVO» propone el desarrollo integral de la Empresas Industriales, Agroindustriales, Comerciales y de Servicios de la Provincia de Catamarca, a través de la planificación y ejecución de una serie de componentes, subcomponentes y actividades dentro de cada uno de los SUBPROGRAMAS creados, con principal injerencia en capacitación técnica, provisión de insumos, asistencia financiera, construcción de instalaciones, fortalecimiento institucional, todos, elementos impulsores de emprendimientos productivos.

Que el PROGRAMA DE GOBIERNO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO Y APOYO PRODUCTIVO ha sido estructurado partiendo de un análisis macro de las problemáticas y/o potencialidades a desarrollar de los distintos sectores productivos locales, el cual ha sido plasmado en la elaboracion de los distintos SUBPROGRAMAS.

Que entre los SUBPROGRAMAS contemplados, se encuentra el SUBPROGRAMA de APOYO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA PRODUCTIVA, INDUSTRIAL, AGROINDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, que se propone fortalecer las distintas actividades a través de capacitación, asistencia financiera y toda herramienta y/o mecanismo que permita el impulso del emprendimiento productivo.

Que, en el actual contexto de pandemia, los diferentes sectores de la producción atraviesan una compleja situación, y resulta prioritaria la asistencia financiera y/o de otras herramientas que permitan el impulso productivo, en condiciones de accesibilidad acordes a las características de la economía de la Provincia, a todos aquellos emprendimientos que reúnan características de viabilidad y sustentabilidad.

Que el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo es Autoridad de Aplicación del presente Programa, por imperio de lo establecido en el Artículo 3° del Decreto I.C. y E. N° 599/2.021.

Que el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo se encuentra facultado para instrumentar la Reglamentación del Programa, de los Subprogramas, y sus diversos componentes, y dictar las Resoluciones de carácter complementario y/o Reglamentario y/o interpretativo que se requieran para el mejor funcionamiento y cumplimiento de los objetivos del Programa.

Que, en ese sentido, es necesario establecer el procedimiento a través del cual las Empresas solicitarán el acogimiento al PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA EL SECTOR DEL COMERCIO Y SERVICIOS en el marco del «SUBPROGRAMA de APOYO a la ACTIVIDAD ECONOMICA, PRODUCTIVA, INDUSTRIAL, AGROINDUSTRIAL, COMERCIAL y de SERVICIOS, en el marco del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO y APOYO PRODUCTIVO, instaurado por Decreto I. C. y E. 599/2.021.

Que el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo se encuentra facultado para el dictado del presente acto, de acuerdo a lo conferido en el Artículo 5° del Decreto I.C. y E. N° 599/2.021.

Por ello;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el «PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA EL SECTOR

DEL COMERCIO Y SERVICIOS» en el marco del «SUBPROGRAMA de APOYO a la ACTIVIDAD ECONOMICA, PRODUCTIVA, INDUSTRIAL, AGROINDUSTRIAL, COMERCIAL y de SERVICIOS, contemplado en el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO y APOYO PRODUCTIVO, e instaurado por Decreto I.C. y E. N° 599/2.021, el que se regirá bajo las condiciones establecidas en el ANEXO I del presente instrumento legal, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Encargar la Coordinación del presente PROGRAMA a la SECRETARÍA DE GENERACIÓN DE EMPLEO, quien será la responsable y encargada de recibir, analizar, evaluar, aprobar, determinar la modalidad de asistencia, así como también, emitir los informes respectivos y hacer las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente Subprograma y la efectiva Transferencia de Aportes No Reembolsables previstos en el Artículo 4° y 6° del Decreto I.C. y E. N° 559/2.021.

ARTÍCULO 3º.- Quedarán excluidos del Beneficio instaurado en el presente Programa, aquellas Empresas que registren deudas exigibles con el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y/o del Consejo Federal de Inversiones.

ARTÍCULO 4°.- La Autoridad de Aplicación queda facultada al momento de celebrar los Convenios con Empresas beneficiarias, en el marco de las pautas establecidas en los Artículos 5° y 6° del Decreto I.C. y E. N° 599/2.021, a establecer condiciones adicionales bajo las cuales se percibirá y mantendrá el beneficio.

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION ADMINISTRATIVA y RECURSOS HUMANOS de este Ministerio, la Liquidación y Pago de los Beneficios otorgados, conforme las pautas que se determinen en los Actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- Tomen conocimiento a sus efectos: SECRETARIA DE GENERACION DE EMPLEO, DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION ADMINISTRATIVA y RECURSOS HUMANOS del MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO y demás Áreas pertinentes.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y ARCHÍVESE.

Lic. Lisando Alvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 85 – 10-06-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase la documentación presentada por la Razón Social Artex SA., CUIT. 30-61293054-2, con domicilio en el Area Industrial El Pantanillo, correspondiente al Segundo Desembolso del Beneficio del Programa de Fortalecimiento Productivo, Subprograma de Apoyo al Mantenimiento de la Dotación de Recursos Humanos, en el marco del Dcto. ICyE. N° 599/21, Resols. Minists. ICyE. Nº 055/21 y Nº 070/21. Déjase establecido que a los fines de garantizar la percepción efectiva del Beneficio a los Empleados, el aporte deberá efectivizarse a cada uno de ellos, conforme la Nómina de Personal y Esquema de Liquidación (Detalle de Montos), que como Anexo I forma parte de la presente. Establézcase como obligación para la Empresa y como condición inexorable para la percepción de este Beneficio, el de mantener los Puestos de Empleos subsidiados por el Subprograma mencionado, y por un período mínimo de 6 meses de finalizado el mismo. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF.37, a efectivizar el pago correspondiente por $ 1.001.216,00. El gasto será imputado a la partida presupuestaria: SAF.37 - UD. 37 - Prog. 6 - Act. 1 – Ub. Geog. 4901 - Fi. 4 – Fu. 7 – Inc. 5 – PP. 1 – pp. 4 – M. 1 - FFin. 1.1 – EODF. 111, por $ 3.003.648,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 86 – Publicada en B.O. N° 48/21.

Resol. Minist. ICyE. Nº 87 – 15-06-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Déjase sin efecto el Anexo I – Nómina de Personal y Esquema de Liquidación (Detalle de Montos) el que fuera aprobado por el Art. 2º de la Resol. Minist. ICyE. Nº 085/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que a los fines de garantizar la percepción efectiva del Beneficio a los Empleados, el Aporte deberá efectivizarse a cada uno de ellos, conforme la Nómina de Personal y Esquema de Liquidación (Detalle de Montos y Períodos), que como Anexo I se agrega, formando parte integrante del presente instrumento legal». Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 88 – 17-06-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Incorpórase al Beneficio instaurado por el Dcto. ICyE. Nº 939/20 Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado» y otórgase a la Empresa H.L. Catamarca SA., CUIT. 30-71101286-5, por Resols. Minists. ICyE. Nº 91/20 y N° 122/20 a los Empleados que como Anexo I forman parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF.37, a efectuar la gestión de pago de la «Asistencia Financiera No Reintegrable», de ENE a MAR21, inclusive, por $ 4.187.111,04. El gasto se imputará a la partida presupuestaria: Prog. 10 – Act. 07 – Ub. Geog. 4901 – Inc. 5 – PP. 1 – pp. 9 - FFin.1.1, «Transferencia a Empresas Privadas» EOFD. 130, correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2.021. Previo al desembolso la Empresa deberá presentar ante el Organismo responsable de la liquidación, el Certificado de Cumplimiento Fiscal actualizado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 89 – Publicada en Suplemento del B.O. N° 49/21.

Resol. Minist. ICyE. Nº 90 – Publicada en Suplemento del B.O. N° 50/21.

Resol. Minist. CeIT. Nº 08 – Pendiente.

Resol. Minist. CeIT. Nº 09 – 22-01-2021 – **Ciencia e Innovación Tecnológica** – Rectifícase parcialmente la RESOL-2021-4-E-CAT-MCIT, incorporando como tercer considerando lo siguiente: «Que a orden 12, mediante nota de fecha 18 de enero de 2021 el Señor Ministro de Hacienda Pública informa a la Subsecretaría de Presupuesto, que autoriza llevar a cabo la modificación que implica el incremento de gastos de capital en detrimento de gastos corrientes».

Resol. Minist. CeIT. Nº 10 – Pendiente.

Resol. Minist. CeIT. Nº 11 – Pendiente.

Resol. Minist. CeIT. Nº 12 – Pendiente.

Resol. Minist. CeIT. Nº 13 – 09-02-2021 – **Ciencia e Innovación Tecnológica** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 06, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. CeIT. Nº 14 – 19-02-2021 – **Ciencia e Innovación Tecnológica** – Autorízase el cambio relación cuenta – cliente de las Cuentas Corrientes en Pesos de este Ministerio, en el Banco Nación de la República Argentina, Suc. San Fernando del Valle de Catamarca. A los fines de dar cumplimiento precedentemente, desígnanse como nuevos firmantes de todas las cuentas pertenecientes al Ministerio a los agentes: Firmantes Titulares, Director Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, CPN. Marcelo Daniel Costa, DNI. N° 25.607.945 y Tesorera, Florencia Eliana Herrera, DNI. N° 34.332.952. Firmante Suplente, Directora de Rendición y Gestión de Programas y Proyectos, CPN. Natalia Beatriz Leguizamón, DNI. N° 28.523.241. Dase de Baja como firmantes a: CPN. Ana Valeria Rivas Vizzoni, Lic. María Soledad García y Lic. Eugenia Rosales Matienzo.

Resol. Minist. CeIT. Nº 15 – Pendiente.

Resol. Minist. CeIT. Nº 16 – Pendiente.

Resol. Minist. CeIT. Nº 17 – **Pendiente.**

Resol. Minist. CeIT. Nº 18 – **Pendiente.**

Resol. Minist. CeIT. Nº 19 – 01-03-2021 – **Ciencia e Innovación Tecnológica** – Autorízase a la Lic. María Eugenia Rosales Matienzo, Ministra, la realización de la Comisión de Servicios, a los fines de efectuar reuniones en el Mtrio. de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación y gestiones en diferentes organismos nacionales, a Capital Federal, Pcia. de Buenos Aires, con un viático de $ 7.650,00.

Resol. Minist. CeIT. Nº 20 – 01-03-2021 – **Ciencia e Innovación Tecnológica** – Autorízase al Sr. Pablo Sastre Segali, Director Provincial de Extensión, la realización de la Comisión de Servicios, del 02 al 06/03/21, a los fines de efectuar gestiones en el Mtrio. de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, a Capital Federal, Pcia. de Buenos Aires, con un viático de $ 6.300,00.

Resol. Minist. CeIT. Nº 21 – 01-03-2021 – **Ciencia e Innovación Tecnológica** – Autorízase al Sr. Juan Octavio Tejeda, Secretario de Ciencia e Innovación Tecnológica, la realización de la Comisión de Servicios, del 02 al 06/06/21, a los fines de efectuar reuniones en Secretaría de Empleo de la Nación, a Capital Federal, Pcia. de Buenos Aires, con un viático de $ 6.300,00.

AÑO 2020

PUBLICACIONES PENDIENTES

Resol. Minist. CeIT. Nº 91 – 19-10-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase la contratación del Dr. Franco Eduardo Bellante, CUIL. 20-36347699-7, como Profesional (Abogado), para integrar el Equipo Técnico Profesional de este Ministerio, conforme lo autoriza el Dictamen INET N° 10178-20, según Ley N° 26.058 y su respectiva Dispos. DI N° 96/20-APN-INET#ME, por $ 59.682,00, por el término de 3 meses. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y Tesorería, a emitir los comprobantes contables y órdenes de pago a los fines de cancelar los compromisos contraídos y a hacer efectivo el pago a través de la Cta. Cte. N° 4660324465, denominada Fondos INET, MCEIT, Recursos Nacionales. La erogación será con cargo a: Ejercicio Financiero 2020, Ju.70 – Prog.39 – Act.1 – Inc.3 – PP.4 – pp.3 – FFin.1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 92 – 20-10-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase la contratación del Sr. Carlos Eduardo Carranza, DNI. N° 26.373.011, como Coordinador Jurisdiccional de Red Zona 2, para integrar el Equipo Técnico Profesional de este Ministerio, conforme lo autoriza el Dictamen INET N° 10178-20, según Ley N° 26.058 y su respectiva Dispos. DI N° 96/20-APN-INET#ME, por $ 62.100,00, por el término de 3 meses. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y a Tesorería, a emitir los comprobantes contables y órdenes de pago a los fines de cancelar los compromisos contraídos y a hacer efectivo el pago a través de la Cta. Cte. N° 4660324465, denominada Fondos INET, MCEIT, Recursos Nacionales. La erogación será con cargo a: Ejercicio Financiero 2020, Ju.70 – Prog.39 – Act.1 – Inc.3 – PP.4 – pp.6 – FFin.1.4.

Resol. Minist. CeIT. Nº 93 – 21-10-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica –** Apruébase la contratación del Sr. Nelson Oscar Díaz Bustamante, DNI. N° 41.844.191, como Administrativo Contable (No Graduado), para formar parte del Equipo Técnico Administrativo de este Ministerio, conforme lo autoriza el Dictamen INET N° 10178-20, según Ley N° 26.058 y su respectiva Dispos. DI N° 96/20-APN-INET#ME, por $ 34.575,00, por el término de 3 meses. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y Tesorería, a emitir los comprobantes contables y órdenes de pago a los fines de cancelar los compromisos contraídos y a hacer efectivo el pago a través de la Cta. Cte. N° 4660324465, denominada Fondos INET, MCEIT, Recursos Nacionales. La erogación será con cargo a: Ejercicio Financiero 2020, Ju.70 – Prog.39 – Act.1 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – FFin.1.4.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS

Resol. ST. N° 01 – **Pendiente**.

Resol. ST. N° 02 – 14-04-2021 – **Trabajo** – Apruébase el gasto correspondiente al pago de las matrículas para los agentes: María Virginia Orellana, DNI. N° 31.430,902; Carolina del Valle Martínez, DNI. N° 22.325.176; Walter Hernán Bayón Sueldo, DNI. N° 34.129.879; Saba Marisol Campiña, DNI. N° 39.082.034 y Delgado Carlos Damián, DNI. N° 28.309.516. Autorízase el pago de las matrículas detalladas ut-supra a la Asociación Universidad Fasta, CUIT. 30-67956854-6 por el importe total de $ 126.000,00. La erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 03 – 07-06-2021 – **Trabajo** – Establézcase desde el 07 hasta el 03JUN21 inclusive y hasta que cambien los indicadores de «Evolución de Riegos Sanitarios», dispuestos, se mantendrá el horario reducido para la atención al Público el cual será de 09:00 a 12:00 hs. Sin Excepciones. Los Protocoles establecidos, tanto para la atención al público como para el personal del Organismo, son los mismos que se encontraban previstos y establecidos y venían llevándose a cabo, asimismo se recuerda que el Correo Electrónico será secretariadetrabajocat@gmail.com. En Atención, a que se hace necesario determinar, las áreas y el personal afectado para el efectivo cumplimiento de las tareas en el Organismo: Rosario Emilio Quinteros, DNI. N° 25.356.384, Jefe Dpto. Administración y Patrimonio y Javier Eduardo Rodríguez, DNI. N° 26.856.476, Jefe Dpto. Recursos Humanos.

Resol. ST. N° 04 – 25-06-2021 – **Trabajo** – Apruébase el gasto correspondiente al pago de las matrículas para los agentes: María Virginia Orellana, DNI. N° 31.430,902; Carolina del Valle Martínez, DNI. N° 22.325.176; Walter Hernán Bayón Sueldo, DNI. N° 34.129.879; Saba Marisol Campiña, DNI. N° 39.082.034 y Carlos Damián Delgado, DNI. N° 28.309.516. Autorízase el pago de las matrículas detalladas ut-supra a la Asociación Universidad Fasta, CUIT. 30-67956854-6 por el importe total de $ 151.200,00. La erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 05 – 21-06-2021 – **Trabajo** – Autorízase a la división Higiene y Seguridad de la Dción. Pcial. de Inspección Laboral, a la utilización de herramientas informáticas para la recepción de los Protocolos Sanitarios, por lo cual se crea el mail higieneyseguridad.atl.cat@gmail.com el cual será exclusivamente utilizado para la recepción de la información especificada y por el lapso de duración de dicho procedimiento. Apruébase en todos sus términos la Dispos. N° 245-2021 de la mencionada Dirección de fecha 18JUN21. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. ST. N° 06 – 19-07-2021 – **Trabajo** – Apruébase el gasto correspondiente al pago de las matrículas para los agentes: María Virginia Orellana, DNI. N° 31.430,902; Carolina del Valle Martínez, DNI. N° 22.325.176; Walter Hernán Bayón Sueldo, DNI. N° 34.129.879; Saba Marisol Campiña , DNI. N° 39.082.034 y Carlos Damián Delgado, DNI. N° 28.309.516. Autorízase el pago de las matrículas detalladas ut-supra al Asociación Universidad Fasta, CUIT. 30-67956854-6 por el importe total de $ 50.400,00. La erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 07 – 03-08-2021 – **Trabajo** – Aféctase al Sr. Gonzalo Esteban Ponce, DNI. N° 31.310.336, Categ. 21, Agrup. Profes., agente de esta Secretaría, de profesión abogado, a cumplir funciones en la Dción. Pcial. de Inspección Laboral, registrando su asistencia diaria en el lugar de destino.

Resol. ST. N° 08 – 03-08-2021 – **Trabajo** – Aféctase a la Sra. María Eugenia Aparicio, DNI.

N° 32.282.589, Categ. 20, Agrup. Técnico, agente de esta Secretaría, a cumplir funciones en la Dción. Pcial. de Inspección Laboral, registrando su asistencia diaria en el lugar de destino.

DISPOSICIONES DE SECRETARIAS

Dispos. SPGS. Nº 49 – 28-04-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 190.183,48, destinado para el pago de una práctica médica, para el paciente Guillermo Roberto Sempere, DNI. Nº 16.500.562, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en el Banco de la Nación Argentina, Cta. Cte. en Pesos N° 3155-4660039826, CBU. N° 0110466420046600398262, CUIT. 30-62050872-8, Titular Fundación Dr. José Guido Jalil.

Dispos. SPGS. Nº 50 – 03-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 131.400,00, destinado a la adquisición de oxigeno terapia, por 6 meses, para el paciente Jorge Ricardo Ponce, DNI. Nº 12.796.965, Beneficiario N° 405-83926400-0 de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio y la Orden de Pago deberá ser confeccionada a nombre del Sr. Ramón Rodrigo Ponce, DNI. N° 31.648.405 (en carácter de gestor), con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada al Banco de la Nación Argentina, Cta. Cte. en Pesos N° 7400013893, CBU. N° 01107403/2007400013 8931, a la firma Attrezzi de Luis Eros Dré, CUIT. 20-12433042-5.

Dispos. SPGS. Nº 51 – 04-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 181.834,78, destinado para el pago de una práctica médica, para el paciente Félix Arnaldo Lezana, DNI. Nº 18.184.036, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en el Banco de la Nación Argentina, Cta. Cte. en Pesos N° 31554660039826, CBU. N° 01104664200 46600398262, CUIT. 30-6205872-8, Titular Fundación Dr. José Guido Jalil.

Dispos. SPGS. Nº 52 – 04-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 135.120,30, para la adquisición de insumos para soporte de internación domiciliaria, por 3 meses de tratamiento, para la paciente Esperanza del Carmen Casas Carrizo, DNI. Nº 58.193.730, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.SI). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, a la Sra. Stella Maris Carrizo, DNI. N° 27.706.994 (Madre de la menor), la suma de $ 12.228,30, será transferida al Banco Santander Río, Suc. Catamarca, CUIT. 30-66806990-4, CBU. N° 0720264520000002002268, Cta. Cte. en Pesos N° 264-020022/6, Razón Social Red Colón SA., $ 5.931,00, será depositado en el Banco BBVA Francés, Suc. Catamarca, CUIT. 0030-71429667-8, CBU. N° 01702660-20000000 583624, Cta. Cte. N° 20-266-005836/2, Razón Social Produmed SRL., $ 36.720,00 será transferida al Banco ICBC, CUIT. 30-71675961-6 CBU. N° 01508725/02000001046973, Cta. Cte. N° 0872/ 02001046/97, Razón Social Bcmed SAS., $ 80.241,00 será transferida al Banco Bancor, Suc. 915, CUIT. 30-70803261-8, CBU. N° 0200915 901000040000751, Cta. Cte. N° 0040000705, Razón Social Nativa SRL.

Dispos. SPGS. Nº 53 – 04-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 135.800,00, para la adquisición de prótesis, para la paciente Ester María Robledo, DNI. Nº 27.964.133, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada será transferida al Banco Macro SA., Suc. 134 Catamarca, Cta. Cte. N° 313409419124200, CUIT. 23-35248792-9, CBU. N° 2850134130094191242001, firma Gamma de Matías Exequiel Villafañe.

Dispos. SPGS. Nº 54 – 04-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 148.097,25, para la adquisición de medicamentos por 6 meses, para el paciente Arturo Nicolás Guzmán, DNI. Nº 30.676.372, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada será transferida al Banco Credicoop, Cta. Cte. en Pesos N° 191-253-000010/7, CBU. N° 19102533-55025300001078, CUIL. 20-25117424-6, a la firma Farmacia San Andrés de Guillermo Andrés Varela.

Dispos. SPGS. Nº 55 – 04-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 100.700,00, destinado a la adquisición de medicamentos, por 6 meses, para la paciente Camila Soledad Rementeria, DNI. Nº 43.191.854, Beneficiario N° 405-8665631-0-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada al Banco Santander, Cta. Cte. N° 264-002180/7, CBU. N° 072026452000000 218072, firma Farmacor de Gustavo José Agliozzo.

Dispos. SPGS. Nº 56 – 06-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 147.705,00, destinado a la adquisición de descartables, por 3 meses, para la paciente Maira Dayana Soria, DNI. Nº 46.248.175, Beneficiaria N° 405-83253810-0 de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio a la Sra. Rasa Inés del Carmen Gonalez, DNI. N° 23.854.738 (progenitora), con los recaudos legales del caso y la libranza económica deberá ser depositada en el Banco Nación, Cta. Cte. en Pesos N° 31554660281685, CBU. N° 011046642004660 2816858, CUIT. 20-22806253-8, a favor de la firma Luis M. Andrade.

Dispos. SPGS. Nº 57 – 07-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 100.480,00, para la adquisición de prótesis, para la paciente Jennifer Beatriz Rearte, DNI. Nº 38.627.202, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada será transferida al Banco de la Nación Argentina, Catamarca, Cta. Cte. N° 31554660213551, CUIT. 23-17313979-9, CBU. N° 011046642004660 2135513, firma JM&G Producciones de Juan Manuel Galíndez.

Dispos. SPGS. Nº 58 – 07-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 190.183,48, destinado para el pago de una práctica médica, para la paciente Gabriela Alejandra Mirabal, DNI. Nº 25.065.797, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la

documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en el Banco de la Nación Argentina, Cta. Cte. en Pesos N° 3155-4660039826, CBU. N° 0110466420 046600398262, CUIT. 30-62050872-8, Titular Fundación Dr. José Guido Jalil.

Dispos. SPGS. Nº 59 – 07-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 190.183,48, destinado para el pago de una práctica médica, para el paciente Flavio Aníbal Flores Fernández, DNI. Nº 17.024.604, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en el Banco de la Nación Argentina, Cta. Cte. en Pesos N° 3155-4660039826, CBU. N° 01104 66420046600398262, CUIT. 30-62050872-8, Titular Fundación Dr. José Guido Jalil.

Dispos. SPGS. Nº 60 – 12-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 120.000,00, destinado a la adquisición de insumos descartables, para la paciente Benita Mabel Bazán, DNI. Nº 16.540.346, Beneficiaria N° 405-85289660-0 de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en el Banco Nación, Cta. Cte. en Pesos N° 31554660281685, CBU. N° 01104664200 46602816858, CUIT. 20-22806253-8, Titular Farmacia San Francisco de Luis Miguel Andrade.

Dispos. SPGS. Nº 61 – 12-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 152.000,00, para la adquisición de un par de audífonos, para la paciente Nadia Soledad Galiussi, DNI. Nº 31.648.394, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada será transferida al Banco Santander Río, Suc. 364 Santiago del Estero, Cta. Cte. N° 482/8, CUIT. 23-31068214-4, CBU. N° 0720364820000000048286, firma Ortopedia IOSE de Romina Eliana Garompolo.

Dispos. SPGS. Nº 62 – 12-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 152.000,00, para la adquisición de un par de audífonos, para la paciente Mía María Emilia Rodríguez, DNI. Nº 56.092.109, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, a la Sra. Evangelina Elizabeth Rodríguez, DNI. N° 25.302.894 (Madre de la menor), la suma mencionada será transferida al Banco Santander Río, Suc. 364 Santiago del Estero, Cta. Cte. N° 482/8, CUIT. 23-31068214-4, CBU. N° 0720364820 000000048286, firma Ortopedia IOSE de Romina Eliana Garompolo.

Dispos. SPGS. Nº 63 – 12-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 154.800,00, destinado a la adquisición de bolsa de colostomía, por 3 meses, para la paciente Clementina Pastora Chaile, DNI. Nº 13.586.387, Beneficiario N° 405-72761160-0 de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, a la Sra. Valeria Cervanda Villagra, DNI. N° 38.224.619 (gestora), con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en el Banco Nación, Cta. Cte. en Pesos N° 31554660281685, CBU. N°

011046642004660281685 8, CUIT. 20-22806253-8, Titular Farmacia San Francisco de Luis Miguel Andrade.

Dispos. SPGS. Nº 64 – 20-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 115.000,00, para la adquisición de prótesis, para el paciente José Oscar Córdoba, DNI. Nº 18.188.157, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada será transferida al Banco Macro, Suc. 134 Catamarca, Cta. Cte. N° 313409419124200, CUIT. 23-35248792-9, CBU. N° 2850134 130094191242001, firma Gamma Ortopedia y Distribuidora de Prótesis de Matías E. Villafañe.

Dispos. SPGS. Nº 65 – 21-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 182.895,00, destinado a la adquisición de módulo de hemodiálisis y traslado en MAY21, para la paciente Serafina del Rosario Moreno, DNI. Nº 12.856.426, Beneficiaria N° 405-8327670-0-0 de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en Cta. Cte. en Pesos N° 5219-3143-8, CBU. N° 007014392000000521 9384, CUIT. 33-71173352-9, Titular Interior Diálisis SH de Gregorio Villafañez y Ver. Villafañez.

Dispos. SPGS. Nº 66 – 21-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 122.393,60, destinado a la adquisición de módulo de hemodiálisis y traslado en MAY21, para la paciente Nilda Antonia Carrizo, DNI. Nº 16.207.012, Beneficiaria N° 405-9205580-0-0 de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en Cta. Cte. en Pesos N° 5219-3143-8, CBU. N° 00701439-20000005219384, CUIT. 33-71173352-9, Titular Interior Diálisis SH de Gregorio Villafañez y Ver. Villafañez.

Dispos. SPGS. Nº 67 – 21-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 102.896,00, destinado a la adquisición de módulo de hemodiálisis y traslado en MAY21, para el paciente Gustavo Rodolfo Mascareño, DNI. Nº 22.964.981, Beneficiario N° 405-9614199-0-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en el Banco BBVA, Cta. Cte. en Pesos N° 266-000736/4, CBU. N° 01702660200 00000073642, CUIT. 30-64896847-3, Titular Centro de Enfermedades Renales SRL.

Dispos. SPGS. Nº 68 – 26-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 103.573,00, destinado a la adquisición de módulo de hemodiálisis y traslado en MAY21, para la paciente Gloria Isabel Segobia, DNI. Nº 17.358.415, Beneficiaria N° 405-8557610-0-0 de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en el Banco BBVA, Cta. Cte. en Pesos N° 266-000736/4, CBU. N° 0170266020000000073642, CUIT. 30-64896847-3, Titular Centro de Enfermedades Renales SRL.

Dispos. SPGS. Nº 69 – 26-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 108.980,00, destinado a

la adquisición de módulo de hemodiálisis y traslado en MAY21, para la paciente María Isabel Ramírez, DNI. Nº 17.216.877, Beneficiaria N° 405-9443687-0-0 de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en el Banco BBVA, Cta. Cte. en Pesos N° 266-000736/4, CBU. N° 0170266020000000073642, CUIT. 30-64896847-3, Titular Centro de Enfermedades Renales SRL.

Dispos. SPGS. Nº 70 – 26-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 122.731,60, destinado a la adquisición de módulo de hemodiálisis y traslado en MAY21, para la paciente Marianela Soledad Aquino, DNI. Nº 32.804.960, Beneficiaria N° 405-95689160-0 de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en Cta. Cte. en Pesos N° 5219-3143-8, CBU. N° 00701439-2000000521 9384, CUIT. 33-71173352-9, Titular Interior Diálisis SH de Gregorio Villafañez.

Dispos. SPGS. Nº 71 – 26-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 122.393,60, destinado a la adquisición de módulo de hemodiálisis y traslado en MAY21, para el paciente Jorge Ramón Carrizo, DNI. Nº 12.178.409, Beneficiario N° 405-86809220-0 de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en Cta. Cte. en Pesos N° 266-000736-4, CBU. N° 0170266020000000073642, CUIT. 30-71685771-5, Titular Interior Salud SRL.

Dispos. SPGS. Nº 72 – 26-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 153.258,00, destinado a la adquisición de módulo de hemodiálisis y traslado en MAY21, para la paciente Miriam Rosa Maldonado, DNI. Nº 16.366.540, Beneficiaria N° 405-91689600-0 de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en el Banco BBVA, Cta. Cte. en Pesos N° 266-000736/4, CBU. N° 0170266020000000073642, CUIT. 30-64896847-3, Titular Centro de Enfermedades Renales SRL.

Dispos. SPGS. Nº 73 – 26-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 106.276,00, destinado a la adquisición de módulo de hemodiálisis y traslado en MAY21, para la paciente Anita Cristina Ferril, DNI. Nº 23.294.358, Beneficiaria N° 405-87727960-0 de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en el Banco BBVA, Cta. Cte. en Pesos N° 266-000736/4, CBU. N° 0170266020000000073642, CUIT. 30-64896847-3, Titular Centro de Enfermedades Renales SRL.

Dispos. SPGS. Nº 74 – 26-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 122.055,60, destinado a la adquisición de módulo de hemodiálisis y traslado en MAY21, para el paciente Rene Andrés Salvatierra, DNI. Nº 28.468.544, Beneficiario N° 405-95342400-0 de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011,

Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en Cta. Cte. en Pesos N° 5219-3-143-8, CBU. N° 0070143920000005219384, CUIT. 33-71173352-9, Titular Interior Diálisis SH.

Dispos. SPGS. Nº 75 – 28-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 106.276,00, destinado a la adquisición de módulo de hemodiálisis y traslado en MAY21, para la paciente Angela Valeria Ferril, DNI. Nº 42.047.771, Beneficiaria N° 405-95265620-0 de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Por la Dción. del SAF. 011, Tesorería, Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en el Banco BBVA, Cta. Cte. en Pesos N° 266-000736/4, CBU. N° 0170266020000000073642, CUIT. 30-64896847-3, Titular Centro de Enfermedades Renales SRL. de Gregorio C. Villafañez.

Dispos. SPGS. Nº 76 – 28-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 188.641,60, destinado a la adquisición de módulo de hemodiálisis y traslado en MAY21, para la paciente Guillermina Reina Zerpa, DNI. Nº 16.887.589, Beneficiaria N° 405-72731550-0 de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Por la Dción. del SAF. 011, Tesorería, Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en el Banco Macro, Cta. Cte. en Pesos N° 313109401537555, CBU. N° 28501310300940 15375551, CUIT. 30-70982378-3, Titular Nefro One Valles Calchaquíes- IMAG SRL.

Dispos. SPGS. Nº 77 – 28-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 138.048,00, destinado a la adquisición de módulo de hemodiálisis y traslado en MAY21, para la paciente Rosario del Valle Montivero, DNI. Nº 24.818.034, Beneficiaria N° 405-91387670-0 de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en el Banco Galicia, Cta. Cte. N° 988-5143-8, CBU. N° 00701439-20000000988580, CUIT. 30-66806686-7, Titular Ciperca SRL.

Dispos. SPGS. Nº 78 – 28-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 104.586,00, destinado a la adquisición de módulo de hemodiálisis y traslado en MAY21, para la paciente Nancy del Carmen Nieto, DNI. Nº 17.638.388, Beneficiaria N° 405-85808990-0 de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en el Banco BBVA, Cta. Cte. en Pesos N° 266-000736/4, CBU. N° 0170266020000000073642, CUIT. 30-64896847-3, Titular Centro de Enfermedades Renales SRL.

Dispos. SPGS. Nº 79 – 28-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 102.220,00, destinado a la adquisición de módulo de hemodiálisis y traslado en MAY21, para el paciente Jorge Rolando Cordero, DNI. Nº 17.579.632, Beneficiario N° 405-91107520-0 de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales

del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en el Banco BBVA, Cta. Cte. en Pesos N° 266-000736/4, CBU. N° 0170266020000000073642, CUIT. 30-64896847-3, Titular Centro de Enfermedades Renales SRL.

Dispos. SPGS. Nº 80 – 28-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 107.290,00, destinado a la adquisición de módulo de hemodiálisis y traslado en MAY21, para el paciente Octavio Alcides Pacheco, DNI. Nº 14.157.683, Beneficiario N° 405-86545230-0 de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en el Banco BBVA, Cta. Cte. en Pesos N° 266-000736/4, CBU. N° 0170266020000000073642, CUIT. 30-64896847-3, Titular Centro de Enfermedades Renales SRL.

Dispos. SPGS. Nº 81 – 28-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 103.572,00, destinado a la adquisición de módulo de hemodiálisis y traslado en MAY21, para la paciente Ana María Albarracín, DNI. Nº 14.646.298, Beneficiaria N° 405-83265110-0 de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en el Banco BBVA, Cta. Cte. en Pesos N° 266-000736/4, CBU. N° 0170266020000000073642, CUIT. 30-64896847-3, Titular Centro de Enfermedades Renales SRL.

Dispos. SPGS. Nº 82 – 28-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 120.472,00, destinado a la adquisición de módulo de hemodiálisis y traslado en MAY21, para el paciente Agustín Olegario Seco, DNI. Nº 13.999.345, Beneficiario N° 405-91221610-0 de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Por la Dción. del SAF. 011, Tesorería, Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en el Banco Galicia, Suc. 143, Cta. Cte. en Pesos N° 988-5 143-8, CBU. N° 00701439-20000000988580, CUIT. 30-66806686-7, Titular C.I.P.E.R.C.A. SRL., de Cinthia C. Fernández.

Dispos. SPGS. Nº 83 – 28-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 101.544,00, destinado a la adquisición de módulo de hemodiálisis y traslado en MAY21, para la paciente Liana Alejandra Bacich, DNI. Nº 22.219.017, Beneficiaria N° 405-82705620-0 de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Por la Dción. del SAF. 011, Tesorería, Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en el Banco Galicia, Suc. 143, Cta. Cte. en Pesos N° 988-5 143-8, CBU. N° 00701439-20000000988580, CUIT. 30-66806686-7, Titular C.I.P.E.R.C.A. SRL., de Cinthia C. Fernández.

Dispos. SPGS. Nº 84 – 28-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 149.128,40, destinado a la adquisición de módulo de hemodiálisis y traslado en MAY21, para la paciente Claudia Elizabeth Rojas, DNI. Nº 26.496.617, Beneficiaria N° 405-85231220-0 de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Por la Dción. del SAF. 011, Tesorería, Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en el Banco BBVA, Cta. Cte. en Pesos N° 266-000736/4, CBU. N° 0170266020000000073642,

CUIT. 30-64896847-3, Titular Centro de Enfermedades Renales SRL., de Gregorio C. Villafañez.

Dispos. SPGS. Nº 85 – 28-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 174.445,60, destinado a la adquisición de módulo de hemodiálisis y traslado en MAY21, para la paciente Nora Ana Delgado, DNI. Nº 17.259.063, Beneficiaria N° 405-87316450-0 de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Por la Dción. del SAF. 011, Tesorería, Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en el Banco Macro, Cta. Cte. en Pesos N° 313109401537555, CBU. N° 28501310300 94015375551, CUIT. 30-70982378-3, Titular Nefro One Valles Calchaquíes- IMAG SRL.

Dispos. SPGS. Nº 86 – 28-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 118.740,00, para la adquisición de bolsas de colostomía y protector para pielusa, por 6 meses, para la paciente Aitana Valentina Aybar Nieva, DNI. Nº 57.812.613 de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por la Dción. del SAF. 011, Tesorería, Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, a la Sra. Eugenia Beatriz Nieva, DNI. N° 34.915.409 (Madre de la menor), la suma mencionada deberá ser depositada en el Banco Santander Río, Suc. 264, Cta. N° 264-002180/7, CUIL. 20-20784915-5, CBU. N° 072026452000 0000218072, Razón Social Farmacor de Gustavo José Agliozzo.

Dispos. SPGS. Nº 87 – 28-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 105.000,00, para la adquisición de medicamentos por 6 meses, para la paciente Katherina Grey Bustamante, DNI. Nº 42.743.846 de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por la Dción. del SAF. 011, Tesorería, Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en el Banco Santander Río, Suc. 264, Cta. en Pesos N° 264-002180/7, CUIT. 20-20784915-5, CBU. N° 0720264520000000218072, Razón Social Farmacor de Gustavo José Agliozzo.

Dispos. SPGS. Nº 88 – 31-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Reconózcase la deuda contraída con la firma Promed Integral de Gabriela María González Alvarez, cuyo monto es de $ 136.720,00, por pago de una prótesis, para el paciente Mario Exequiel Guerrero, DNI. Nº 41.264.180 de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Autorízase a la Dción. del SAF. 011, Tesorería, Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Salud, a efectuar el pago de la Factura «B» N° 00002-00000281, por la suma mencionada que deberá ser depositada en el Banco Santander, Cta. Unica N° 264-361705/6, CBU. N° 0720264588000036170568, CUIT. 27-29639796-8.

Dispos. SPGS. Nº 89 – 31-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 190.183,48, destinado para el pago de una práctica médica, para la paciente Norma Adriana Zárate, DNI. Nº 23.024.526, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en el Banco de la Nación Argentina, Cta. Cte. en Pesos N° 3155-4660039826, CBU. N° 0110466420046600398262, CUIT. 30-62050872-8, Titular Fundación Dr. José Guido Jalil.

Dispos. SPGS. Nº 90 – 31-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y

otórgase un subsidio por $ 138.000,00, destinado a la adquisición de una prótesis, para el paciente Humberto Patrocinio Sarmiento, DNI. Nº 22.040.173 de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por la Dción. del SAF. 011, Tesorería, Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada, deberá ser depositada en el Banco Macro, Cta. Cte. en Pesos N° 313400080069814, CBU. N° 2850134130000 800698141, CUIT. 27-20345375-8, Titular Sonia Beatriz Torres.

Dispos. SPGS. Nº 91 – 31-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 105.120,00, destinado a la adquisición de alimentación especial, por 6 meses, para la paciente Karina Verónica Chasampi, DNI. Nº 31.130.772, Beneficiaria Nº 405-90508850-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la libranza económica deberá ser depositada en el Banco Galicia, Caja de Ahorro/ Cta. Cte. en Pesos N° 5917-0143-1, CBU. N° 0070143920000005917011, CUIL. 33-71225546-9, Titular Noa Pharma SRL.

Dispos. SPGS. Nº 92 – 31-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 102.600,00, para la adquisición de medicamentos anticonvulsivos por 6 meses, para el paciente Luis Felipe Valdez, DNI. Nº 47.035.111 de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por la Dción. del SAF. 011, Tesorería, Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio y se confeccione Orden de Pago a favor de la Sra. Rosa Isolina Guerra, DNI. N° 24.830.122 (Madre del menor), con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en el Banco Santander Río, Suc. 264, Cta. en Pesos N° 264-002180/7, CUIT. 20-20784915-5, CBU. N° 0720264520000000218072, Razón Social Farmacor de Gustavo José Agliozzo.

Dispos. SPGS. Nº 93 – 31-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Reconózcase la deuda contraída con la firma Droguería Oncosur SA., cuyo monto es de $ 142.830,00, por pago de medicamentos, para la paciente Clementina Pastora Chaile, DNI. Nº 13.586.387, Beneficiaria Nº 405-72761160-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Autorízase a la Dción. del SAF. 011, Tesorería, Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Salud, a efectuar el pago de la Factura «B» N° 0004-00003782, la suma mencionada será transferida al Banco de la Nación Argentina, Cta. Cte. N° 191-014-002109/1, CBU. N° 19100148-55001400210914, CUIT. 30-70853500-8.

Dispos. SPGS. Nº 94 – 31-05-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 187.000,00, destinado para el pago de una práctica médica, para la paciente Nadia Soledad Nieva, DNI. Nº 32.628.240 de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en el Banco Credicoop, Cta. Cte. en Pesos Nº 191-494- 005008/0, CBU. N° 1910494255049400 500800, CUIT. 30-71290110-8, Titular Centro Privado de Radioterapia Río Cuarto SA.

Dispos. SPGS. Nº 95 – 02-06-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 178.899,28, destinado para derivación a la Pcia. de Córdoba, 2 pasajes vía terrestre ida/vuelta, más alojamiento y media pensión para 2 personas, por el tiempo que dure el tratamiento radiante, a favor de la paciente Nicolasa

del Valle Montivero, DNI. Nº 16.535.705, Beneficiaria Nº 405-89578300-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por la Dción. del SAF. 011, Tesorería, Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, a la Sra. Irma Catalina Guzmán, DNI. N° 41.844.458 en carácter de gestora, con los recaudos legales del caso, la libranza económica por $ 142.499,28 por alojamiento y media pensión deberá ser depositada en el Banco ICBC, Cta. Cte. en Pesos N° 0804/02106100/71, CBU. N° 01508046/0200010 6100714, CUIT. 30-71614645-0, Titular Hotel Novum Suites y $ 10.000,00 por transporte deberá ser depositada en el Banco Macro, Cta. Cte. N° 330209417837313, CBU. N° 28503026300941 78373131, CUIT. 30-71406404-1, Titular Urquiza y $ 26.400,00 por traslados deberá ser depositada en el Banco Nación, Caja de Ahorros en Pesos N° 413409471572454, CBU. N° 2850134140094 715724548, Titular la paciente mencionada.

Dispos. SPGS. Nº 96 – 03-06-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 190.183,48, destinado para el pago de una práctica médica, para la paciente Sandra Noemí Soto, DNI. Nº 20.025.564, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en el Banco de la Nación Argentina, Cta. Cte. en Pesos N° 3155-4660039826, CBU. N° 0110466420046600398262, CUIT. 30-62050872-8, Titular Fundación Dr. José Guido Jalil.

Dispos. SPGS. Nº 97 – 03-06-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 125.640,00, para la adquisición de medicamentos, para el paciente Lautaro Alexander Chaile Gutiérrez, DNI. Nº 52.463.672 de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por la Dción. del SAF. 011, Tesorería, Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio y se confeccione Orden de Pago a favor del Sr. Carlos Desiderio Chaile, DNI. N° 27.525.573 (Padre del menor), con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en el Banco Santander Río, Suc. 264, Cta. en Pesos N° 264-002180/7, CUIT. 20-20784915-5, CBU. N° 072026452000000021 8072, Razón Social Farmacor de Gustavo José Agliozzo.

Dispos. SPGS. Nº 98 – 04-06-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 111.240,00, destinado a la adquisición de medicamentos, por 6 meses, para la paciente Maribel Rodríguez, DNI. Nº 44.220.559, Beneficiaria N° 405-90021960-0 de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, al Sr. Fabián Antonio Bazán, DNI. N° 23.854.684 (Gestor), con los recaudos legales del caso, la libranza económica deberá ser depositada en el Banco Galicia, Caja de Ahorro en Pesos N° 401067121437, CBU. N° 0070143930004010671271, CUIT. 23-17763129-9, Titular Farmacia San Agustín.

Dispos. SPGS. Nº 99 – 09-06-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 169.240,00, destinado a la adquisición de medicamentos, por 3 meses, para el paciente Augusto Emiliano Navarro, DNI. Nº 56.092.228, Beneficiario N° 405-92902980-0 de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, al Sr. Emir Aníbal Navarro, DNI. N° 31.586.307 (Padre del beneficiario), con los recaudos legales del caso, la libranza económica deberá ser depositado en el Banco Nación, Cta. Cte. en Pesos N°

31554660281685, CBU. N° 01104664200466 02816858, CUIT. 20-22806253-8, Titular Farmacia San Francisco de Luis Miguel Andrade.

Dispos. SPGS. Nº 100 – 11-06-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Asígnase al agente Ramón Antonio Sarmiento, CUIL. 20-35269386-4, Grupo C, Grado 5, Pta. Pte., la Función Administrativa, Rama Administrativa, Dedicación Semi-Exclusiva 36 hs. semanales, conforme a lo establecido en la Ley N° 5161 «Carrera del Personal Sanitario».

Dispos. SPGS. Nº 101 – 11-06-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 144.900,00, destinado a la adquisición de alimentación especial por 3 meses, para la paciente Ramona Amalia Pedraza, DNI. Nº 959.612, Beneficiaria N° 405-9683530-0 de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, al Sr. Damián Luis Pedraza, DNI. N° 12.103.775 (Gestor), con los recaudos legales del caso, la libranza económica deberá ser depositada en el Banco Santander, Cta. Cte. en Pesos N° 2264-002180/7, CBU. N° 0720264520000000218072, CUIT. 20-20784915-5, Titular Farmacor de Gustavo José Agliozzo.

Dispos. SPGS. Nº 102 – 11-06-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 190.183,48, destinado para el pago de una práctica médica, para la paciente Francisca Antonia Ramírez, DNI. N° 23.861.094, Beneficiaria Nº 405-71553410-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en el Banco Nación, Cta. Cte. en Pesos N° 31554660039826, CBU. N° 0110466420046600398262, CUIT. 30-62050872-8, Titular Fundación José Guido Jalil.

Dispos. SPGS. Nº 103 – 14-06-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 102.500,00, para la adquisición de prótesis, para el paciente Ramón Clodomiro Arce, DNI. Nº 13.398.080, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por la Dción. del SAF. 011, Tesorería, Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada será transferida al Banco Patagonia, Cta. Cte. en Pesos N° 224-2214, CUIT. 20-24605792-4, CBU. N° 0340224700224002214007, Razón Social Rubros de Luis Eduardo Macedo.

Dispos. SPGS. Nº 104 – 14-06-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 138.496,00, destinado a la adquisición de medicamentos, por 6 meses, para el paciente José Francisco Reynoso, DNI. Nº 18.121.537, Beneficiario Nº 405-83169530-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por la Dción. del SAF. 011, Tesorería, Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en el Banco Galicia, Caja de Ahorro/ Cta. Cte. en Pesos N° 5917-0143-1, CBU. N° 00701439200 00005917011, CUIT. 33-71225546-9, Titular Noa Pharma SRL.

Dispos. SPGS. Nº 105 – 14-06-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Rectifícase parcialmente la Dispos. SPGS N° 090/21, donde dice: Dirección Provincial de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.), deberá leerse: Dirección del Programa Federal – Incluir Salud (PRO-FE).

Dispos. SPGS. Nº 106 – 15-06-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 165.630,00, para la adquisición de medicamentos, para el paciente

Facundo Alejandro Romano, DNI. Nº 33.978.728, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por la Dción. del SAF. 011, Tesorería, Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada será transferida al Banco Credicoop, Cta. Cte. en Pesos N° 191-014-002109/1, CBU. N° 19100148-55001400210914, CUIT. 30-70853500-8, a la firma Droguería Oncosur SA.

Dispos. SPGS. Nº 107 – 15-06-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 122.393,60, destinado a la adquisición de módulo de hemodiálisis y traslado en JUN21, para el paciente Jorge Ramón Carrizo, DNI. Nº 12.178.409, Beneficiario N° 405-86809220-0 de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por la Dción. del SAF. 011, Tesorería, Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en Cta. Cte. en Pesos N° 266-000736-4, CBU. N° 0170266020000000073642, CUIT. 30-71685771-5, Titular Interior Salud SRL.

Dispos. SPGS. Nº 108 – 15-06-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 122.393,60, destinado a la adquisición de módulo de hemodiálisis y traslado en JUN21, para la paciente Nilda Antonia Carrizo, DNI. Nº 16.207.012, Beneficiaria N° 405-92055800-0 de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por la Dción. del SAF. 011, Tesorería, Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en Cta. Cte. en Pesos N° 5219-3143-8, CBU. N° 00701439-20000005219384, CUIT. 33-71173352-9, Titular Interior Diálisis SH de Gregorio Villafañez.

DISPOSICIONES - A.R.C.A.

Dispos. Gral. DGR. Nº 34 – 03-08-2021 – General de Rentas – Dispóngase la Baja como Agente de Retención del Impuesto de Sellos a la Escribana Pública Nacional, Paula María Tula Norri, CUIT. 27-34029185-4.

Dispos. Gral. DGR. Nº 35 – 04-08-2021 – **General de Rentas –** Nomínase como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Rentas Generales del Tribunal de Cuentas, CUIT. 30-70773037-0, Cta. Cte. N° 4660360663, asignándole el número de Inscripción R-1435, Fondo Permanente N° 2, Tribunal de Cuentas, CUIT. 30-70773037-0, Cta. Cte. N° 4660360766, asignándole el número de Inscripción R-1436, todos con domicilio en calle Chacabuco N° 746, Capital.

Dispos. Gral. DGR. Nº 36 – 04-08-2021 – **General de Rentas –** Dispóngase la Baja como agente de Retención del Impuesto de Sellos de la Escribana Pública Nacional, Irene del Carmen Tejeda de Córdoba, CUIT. 27-06634778-3, en virtud del Dcto. GJyDH. N° 1284/21 y el Alta como agente de Retención del Impuesto de Sellos de la Escribana Pública Nacional, Silvia Alejandra Moya, CUIT. 27-18534772-4, según Dcto. GJyDH. N° 1285/21, asignándole el número de Inscripción E-506.

Dispos. Gral. DGR. Nº 37 – 06-08-2021 – **General de Rentas –** Nomínase como Agente de Retención del Impuesto de Sellos a la firma Plan Rombo SA. de Ahorro para Fines Determinados, CUIT. 33-51990129-9, Inscripción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Régimen del Convenio Multilateral N° 901-919537-2, con domicilio en calle Fray S. de Oro N° 1744, CP. 1414, CABA, Buenos Aires, asignándole el número de Inscripción N° P-507. Los agentes deben cumplir con las obligaciones materiales y formales que pudieran corresponderle hasta la fecha de baja dispuesta precedentemente.

SECCION OFICIAL

ASAMBLEAS

AUTOADHESIVOS CATAMARCA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 28 del mes de septiembre de 2021, a las 15:00 hs. en primera convocatoria, en el Parque Industrial «El Pantanillo», Ruta Nacional Nro. 38, Kilometro 1305, Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;

2) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea es convocada fuera del término legal;

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos y demás documentación correspondiente al ejercicio social finalizado el 30 de septiembre de 2020. Consideración de los resultados del ejercicio;

4) Consideración de la actuación y responsabilidad de los Directores durante el ejercicio social bajo consideración;

5) Consideración de las remuneraciones del Directorio.

6) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y su elección; y

7) Otorgamiento de autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Analía Beatriz Domicelj
Presiente

ASA 6214 – 31/VIII, 03, 07, 10 y 14/IX/2021

RESOLUCIONES

Resolución C.E. N° 55

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Agosto de 2021.

VISTO:

En el marco de la tramitación del Llamado a Concurso 03/2021 para cubrir cubrir un (1) cargo de Fiscal Civil de Primera Instancia de Tercera Nominación, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Catamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Acuerdo N°1306 de fecha 31 de Julio de 2020 el Sr. Gobernador de la Provincia confiere facultades y atribuciones a la Comisión Evaluadora, a los fines de que proceda a «seleccionar mediante concurso público de antecedentes y oposición a las personas aspirantes a ocupar cargos vacantes referidos en el artículo 1, y remitir al Poder Ejecutivo una propuesta vinculante de hasta cinco y no menos de dos postulantes, conforme al Orden de Mérito que resulte del proceso de selección.»

Que habiéndose cumplimentado con las distintas etapas previstas en el Título III del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de esta Comisión Evaluadora en el desarrollo del concurso del Llamado a Concurso 03/2021 para cubrir cubrir un (1) cargo de Fiscal Civil de Primera Instancia de Tercera Nominación, Primera Circunscripción Judicial, a saber, Prueba de Oposición (escrita y oral, art. 26), Evaluación de Antecedentes (art. 25), Evaluación Psicológica (art. 30) y Entrevistas Personales (art. 31), todo lo cual consta en los respectivos legajos de las concursantes, Dra. María José Acosta. DNI N°: 28.885.518, Cecilia del Carmen Delgado. DNI N°: 20.308.187, Lourdes Milagro Lobo, DNI N°: 31.648.652, que se tiene a la vista para el dictado del presente instrumento.

Que en orden a lo preceptuado por el art. 34 del Título IV: Orden de Mérito Definitivo, del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la Comisión Evaluadora, el mencionado proceso de evaluación se encuentra concluido, y no observándose impugnación alguna, por lo que corresponde confeccionar el Orden de Mérito Definitivo, en base al puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes:1°) Lourdes Milagro Lobo, DNI N°: 31.648.652, setenta y siete puntos con ochocientos cuarenta y nueve milésimos (77,849), 2°) Dra. María José Acosta. DNI N°: 28.885.518 setenta y cuatro puntos con ciento sesenta milésimos, 3°) Cecilia del Carmen Delgado. DNI N°: 20.308.187 sesenta y ocho puntos con seiscientos ochenta y tres milésimos.

Que conforme a lo establecido por el art. 34 primer párrafo del Reglamento Interno, deberá publicarse por el término de dos (2) días en dos diarios de circulación masiva y en el Boletín Oficial.

Que el presente instrumento se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Acuerdo N°1306/2020 y los artículos 32°, 33°, 34º y 37 del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la Comisión Evaluadora. (Anexo A).

Por ello,

LA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA SELECCIÓN DE LOS MAGISTRADOS/AS Y FUNCIONARIOS/AS DEL PODER JUDICIAL QUE REQUIERAN ACUERDO DEL SENADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Establecer el siguiente Orden de Mérito Definitivo del Llamado a Concurso 03/2021: 1°) Lourdes Milagro Lobo, DNI N°: 31.648.652, setenta y siete puntos con ochocientos cuarenta y nueve milésimos (77,849), 2°) Dra. María José Acosta. DNI N°: 28.885.518 setenta y cuatro puntos con ciento sesenta milésimos (74,160), 3°) Cecilia del Carmen Delgado. DNI N°: 20.308.187 sesenta y ocho puntos con seiscientos ochenta y tres milésimos (68,783).

ARTÍCULO 2°: Remitir al Poder Ejecutivo de la Provincia el siguiente Orden de Mérito con relación a cubrir un (1) cargo de Fiscal Civil de Primera Instancia de Tercera Nominación, en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia: 1°) Lourdes Milagro Lobo, DNI N°: 31.648.652, setenta y siete puntos con ochocientos cuarenta y nueve milésimos (77,849), 2°) Dra. María José Acosta. DNI N°: 28.885.518 setenta y cuatro puntos con ciento sesenta milésimos (74,160), 3°) Cecilia del Carmen Delgado. DNI N°: 20.308.187 sesenta y ocho puntos con seiscientos ochenta y tres milésimos (68,783).

ARTÍCULO 3º: Notifíquese y publíquese.

Dr. Gonzalo Salerno
Presidente - Comisión Evaluadora Cat.
UNCA. – Facultad de Derecho

Dr. Fernando Ramón Ávila
Vicepresidenta - Comisión Evaluadora Cat.
Asesoría General de Gobierno

Abog. Silvina Andrea Fullana
Miembro Suplente - Comisión Evaluadora Cat.
Colegio de Abogados de Catamarca

Dra. Marcia A. Lozada Figueroa
Miembro Titular – Comisión Evaluadora Cat.
Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales

Dra. María Emilia Cecenarro
Secretaria
Comisión Evaluadora – Catamarca

RES 6325 – 07/IX/2021 – U.P.

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA

Expte. N° 119/2017- caratulado: LUCERO, RODOLFO s/ Mina «SAL BLANCA» ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, Dr. Raúl Guillermo Cerda, se hace saber por medio del

presente Edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición aquel que se creyere con algún derecho en lo siguiente: REGISTRO NÚMERO DIECIOCHO: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a veintiséis días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho hago el siguiente registro: Señor Juez: El que suscribe, Rodolfo Lucero, DNI N° 11.079.799 se presenta y dice: (...) Las Coordenadas Gauss Krugger son las siguientes: Superficie: 170,02 Has 1) Y= 3350729.7328 X= 7192275.0000 2) Y= 3352648.3000 X= 7192275.0000 3) Y= 3352648.0000 X= 7191275.0000 4) Y= 3351870.4151 X= 7191275.0000 5) Y=3351321.0408 X= 7191738.9177 6) Y= 3350929.2867 X= 7191275.0000 7) Y= 3350729.4696 X= 7191275.0000 MD Y= 3351968.8077 X= 7191858.3982 (...) Fdo Lucero Rodolfo.- San Fdo del V. de Catamarca, Febrero 28 de 2018.- VISTOS: (...) fdo Dr. Raúl Guillermo Cerda.- Juez.- Es conforme a su original sigue al registro número diecisiete que termina al folio ciento cincuenta y seis.- Doy fé.- Fdo. Dr. Luis Felipe Ocaranza - Secretario. - San Fernando del Valle de Catamarca, Abril 10 de 2018.- **Dr. Luis Felipe Ocaranza - Secretario.**

EMI 6280 – 31/VIII, 03 y 07/IX/2021

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sra. Ministra de Minería, Dra. María Fernanda Ávila, en autos EXPTE. N° 68/2020 (expediente electrónico EX-2021-00279793-CAT-SGAM#AM), caratulado «POSCO ARGENTINA S.A.U. S/ MINA QUIERO RETRUCO NORTE UBICADA EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA», cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario Posco Argentina S.A.U., en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Sra. Ministra de Minería, se presenta y expone: Que viene a realizar la solicitud de Pertenencias Mineras y Petición de Mensura de la Mina «Quiero Retruco Norte», con una Superficie de 888,19 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y=3403966.9586	X=7202116.3421
Y=3406920.5462	X=7202116.3428
Y=3406920.5462	X=7199101.0399
Y=3403966.9588	X=7199117.3286

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Julio de 2021: Atento el estado y constancias de autos, previo a todo trámite el concesionario deberá dar cumplimiento con la publicación de edictos de mensura, conforme lo dispuesto en el artículo 83° del C.M.N y del 74° del C.P.M (Ley 5682). Fdo. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Agosto del 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanías de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6294 – 31/VIII, 03 y 07/IX/2021

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sra. Ministra de Minería, Dra. María Fernanda Ávila, en autos EXPTE. N° 69/2020 (expediente electrónico EX-2021-00279871-CAT-SGAM#AM), caratulado «POSCO ARGENTINA S.A.U. S/ MINA TRUCO NORTE» ubicada EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA», cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario Posco Argentina S.A.U., en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Sra. Ministra de Minería, se presenta y expone: Que viene a realizar la solicitud de Pertenencias Mineras y Petición de Mensura de la Mina «Truco Norte», con una Superficie de 760,09 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y=3400774.7486	X=7202360.1421
Y=3401774.7486	X=7202360.1421
Y=3401774.7486	X=7203360.1421
Y=3402565.7286	X=7203360.1421
Y=3402565.7162	X=7202116.3428
Y=3401815.7286	X=7202116.3421
Y=3401815.7286	X=7200116.3421
Y=3402815.7286	X=7200116.3421
Y=3402815.7286	X=7202116.3421
Y=3403966.9586	X=7202116.3421
Y=3403966.9586	X=7199117.3286
Y=3402317.0690	X=7199126.4300
Y=3402360.0600	X=7199825.4300
Y=3400774.7486	X=7199933.2531

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Julio de 2021: Atento el estado y constancias de autos, previo a todo trámite el concesionario deberá dar cumplimiento con la publicación de edictos de mensura, conforme lo dispuesto en el artículo 83° del C.M.N y del 74° del C.P.M (Ley 5682). Fdo. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Agosto del 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanías de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6295 – 31/VIII, 03 y 07/IX/2021

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sra. Ministra de Minería, Dra. María Fernanda Ávila, en autos EXPTE. N° 47/2020 (expediente electrónico EX-2021-00379256-CAT-SGAM#AM), caratulado «POSCO ARGENTINA S.A.U. S/ MINA EL TORDO NORTE UBICADA EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA», cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario Posco Argentina S.A.U., en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Sra. Ministra de Minería, se presenta y expone: Que viene a realizar la solicitud de Pertenencias Mineras y Petición de Mensura de la Mina «El Tordo Norte», con una Superficie de 1138,90 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y=3397559.6387	X=7202870.2212
Y=3400774.7486	X=7202870.2212
Y=3400774.7486	X=7199933.2531
Y=3400364.2900	X=7199961.1700
Y=3400317.2038	X=7199179.9132
Y=3397582.1472	X=7199253.0582
Y=3397573.4328	X=7200653.4748

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Julio de 2021: Atento el estado y constancias de autos, previo a todo trámite el concesionario deberá dar cumplimiento con la publicación de edictos de mensura, conforme lo dispuesto en el artículo 83° del C.M.N y del 74° del C.P.M (Ley 5682). Fdo. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, de Agosto del 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanías de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6296 – 31/VIII, 03 y 07/IX/2021

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sra. Ministra de Minería, Dra. María Fernanda Ávila, en autos EXPTE. N° 67/2020 (expediente electrónico EX-2021-00279670-CAT-SGAM#AM), caratulado «POSCO ARGENTINA S.A.U. S/ MINA MEME NORTE UBICADA EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA», cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario

Posco Argentina S.A.U., en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Sra. Ministra de Minería, se presenta y expone: Que viene a realizar la solicitud de Pertenencias Mineras y Petición de Mensura de la Mina «Meme Norte», con una Superficie de 504 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y= 3393555.4900 X=7200616.8400
Y= 3397573.4328 X=7200653.4748
Y= 3397582.1472 X=7199253.0582
Y= 3393565.3500 X=7199507.6500

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Julio de 2021: Atento el estado y constancias de autos, previo a todo trámite el concesionario deberá dar cumplimiento con la publicación de edictos de mensura, conforme lo dispuesto en el artículo 83° del C.M.N y del 74° del C.P.M (Ley 5682). Fdo. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Agosto del 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanías de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6297 – 31/VIII, 03 y 07/IX/2021

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sra. Ministra de Minería, Dra. María Fernanda Ávila, en autos EXPTE. N° 46/2020 (expediente electrónico EX-2021-00374579-CAT-SGAM#AM), caratulado «POSCO ARGENTINA S.A.U. S/ MINA LUNA BLANCA NORTE UBICADA EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA», cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario Posco Argentina S.A.U., en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Sra. Ministra de Minería, se presenta y expone: Que viene a realizar la solicitud de Pertenencias Mineras y Petición de Mensura de la Mina «Luna Blanca Norte», con una Superficie de 2241, 79 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y= 3406920.5462 X=7202116.3428
Y= 3415910.9757 X=7202116.3428
Y= 3415910.9757 X=7198880.5799
Y= 3412470.6198 X=7198970.1992
Y= 3412467.2200 X=7199898.7100
Y= 3409474.3999 X=7199887.2595
Y= 3409471.5042 X=7199061.4299
Y= 3406920.5462 X=7199101.0399
Y= 3406920.5462 X=7199221.7835
Y= 3408473.2366 X=7199221.7835
Y= 3408466.4007 X=7201141.0000
Y= 3406920.5462 X=7201141.0000

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Julio de 2021: Atento el estado y constancias de autos, previo a todo trámite el concesionario deberá dar cumplimiento con la publicación de edictos de mensura, conforme lo dispuesto en el artículo 83° del C.M.N y del 74° del C.P.M (Ley 5682). Fdo. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Agosto del 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanías de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6298 – 31/VIII, 03 y 07/IX/2021

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Juzgado en lo Civil N° 4, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Pastora Primitiva Ontivero y Carlos Nicolás Aparicio Vildoza. Publíquense Edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. Así está ordenado en Expte. N° 041/21 ONTIVERO de APARICIO PASTORA PRIMITIVA y APARICIO VILDOZA CARLOS NICOLÁS S/ SUCESORIO. - San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Agosto de 2021. **– Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 6255 – 31/VIII, 03 y 07/IX/2021

El Juzgado Civil de 1ra. Instancia de Quinta Nominación, Secretaría Actuante, CITA Y EMPLAZA por el término de 30 DIAS a herederos y acreedores del causante ACUÑA, Julio Edmundo. Publíquese Edictos en Boletín Oficial y diario local, por TRES DIAS. Así está ordenado en autos «Expte. Nro. 26/21, Caratulado ACUÑA, Julio Edmundo S/ Sucesorio». - San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Agosto de 2021.- **Dra. María Lucía Cano – Secretaria.**

SUC 6257 – 31/VIII, 03 y 07/IX/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación a cargo del Dr. Pablo Fernando Sosa Guzmán, Secretaría Actuaria Cita y Emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ALICIA ANGELICA DE JESUS SEGURA de SECO y VICENTE DURBAL SECO. Publíquese por TRES (3) días. En los autos Expte. Nº 234/2020 caratulado: «SEGURA de SECO, Alicia Angélica de Jesús y SECO, Vicente Durbal s/Sucesorio». - San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Abril 2021. – **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 6261 – 31/VIII, 03 y 07/IX/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 4ta. Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del Sr. LUIS ALBERTO CARDENES, para que comparezcan a juicio bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos citatorios de ley, en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por TRES (3) días (art. 725, inc. 2 del CPCC). El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. Así está ordenado en autos Expte. N° 280/19 caratulados «CARDENES, LUIS ALBERTO s/ SUCESORIO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de julio de 2021.**- Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 6271 – 31/VIII, 03 y 07/IX/2021

Juzgado Civil de Primera Instancia y de 5° nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAS BAUTISTA Y NAVAS AURORA. Publíquese edictos por tres días. San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de Agosto de 2021. En autos Expte No.127/2020 - caratulado - MAS BAUTISTA Y NAVAS AURORA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO. - **Dra. María Lucía Cano – Secretaria.**

SUC 6273 – 31/VIII, 03 y 07/IX/2021

El Juzgado en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de STELLA MARY DEL ROSARIO LEIVA a tomar intervención que por ley corresponda. Publíquese por tres (3) días. Así está ordenado en autos Expte. N°044/2009 «BRUNELLO, Luis Arnaldo y LEIVA, Stella Mary del Rosario

s/SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Agosto de 2021.- **Dra. María Gabriela Ruiz – Secretaria.**

SUC 6275 – 31/VIII, 03 y 07/IX/2021

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a Herederos y acreedores de BRAVO BOUCAR CARLOS FABIAN. Publíquese por TRES días. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Agosto de 2021. En autos Expte. Nº 03/21, caratulados: «Bravo Boucar, Carlos Fabián S/Sucesorio Ab-Intestato». - **Dra. María Lucía Cano – Secretaria.**

SUC 6277 – 31/VIII, 03 y 07/IX/2021

La Sra. Juez en lo Civil de Cuarta Nominación Dra. Silvina Millán, Secretaría de la Dra. Gabriela Ruiz, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes dejados por el causante LUÍS EDGARDO FERREYRA, para que comparezcan ajuicio dentro del plazo de TREINTA (30) días bajo apercibimiento de ley. Publíquense los edictos citatorios de ley en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local por TRES (3) días (art. 725, inc.2 del CPCC). El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. Así está ordenado en los autos: «EXPTE. N° 328/20 «FERREYRA, Luís Edgardo S/ SUCESIÓN AB INTESTATO». – S.F. del Valle de Catamarca, 29 de Julio de 2021. – **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 6278 – 31/VIII, 03 y 07/IX/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación a cargo del Dr. Pablo Fernando Sosa Guzmán, Secretaría Actuaria Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de LAUREANA AZUCENA VEGA. Publíquese por TRES (3) días. En los autos Expte. N° 380/2018 caratulado: «VEGA, Laureana Azucena s/Sucesorio Ab-Intestato». -San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Abril 2021.- **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 6279 – 31/VIII, 03 y 07/IX/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NIEVA, Teodoro de Jesús Y GONZALEZ De NIEVA, María Luisa. Publíquese por 3 días. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Agosto de 2021. En autos Expte. Nº 139/2021, caratulados: «NIEVA, Teodoro De Jesús Y GONZALEZ De NIEVA, María Luisa S/ Sucesión Ab-Intestato». – **Dra. Romina Del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 6281 – 31/VIII, 03 y 07/IX/2021

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la 3ª Circunscripción Judicial Belén a cargo del Juez Dr. Miguel Ángel Aybar, Secretaría de la Dra. Ana Karina Alanís, citando a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARABAJAL JOSE DOMINGO y ESTER NELIDA ARANCIBIA, para que en el término de TREINTA (30) DIAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, de conformidad con lo establecido por el art. 2340 del Código Civil y Comercial. Publíquese Edictos por UN DIA en el Boletín Oficial. Así está ordenado en Autos Nº 246/08 caratulados: «CARABAJAL, JOSE DOMINGO y ESTER NELIDA ARANCIBIA –SUCESION AB-INTESTATO». - BELEN, a los 06 días del mes de Mayo de 2021. – **Dra. Natalia K. Díaz - Secretaria.**

SUC 6282 – 31/VIII, 03 y 07/IX/2021

Juzgado en lo Civil N° 1, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JAIMES TERESA DEL VALLE y NIEVA MANUEL OSCAR. Publíquense Por Tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Agosto de 2021. En autos Expte. Nº 125/2021 caratulado «JAIMES, Teresa Del Valle Y NIEVA, Manuel Oscar S/Sucesión Ab - Intestato». – **Dra. Cintia Marina Aranda – Secretaria.**

SUC 6300 – 03, 07 y 10/IX/2021

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Sexta Circunscripción

Judicial Recreo, a cargo del Dr. Fernando Luis Adet Caldelari - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Edith Cejas. Publíquense los edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y diarios de circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMERO MARIELITA DEL CARMEN, DNI. N° 20.518.628, para que en el plazo de TREINTA DÍAS los acrediten y comparezcan a tomar participación en autos; el término de emplazamiento comenzará a correr el día hábil siguiente de la última Publicación. Así está ordenado en fecha 13 de Mayo de 2021 en autos Expte. N° 167/2020 - caratulado: «ROMERO MARIELITA DEL CARMEN s/ SUCESORIO». - Recreo, Dpto. La Paz, Provincia de Catamarca, 30 de JUNIO de 2021. –**Dra. Silvia Edith Cejas – Secretaria.**

SUC 6302 – 03, 07 y 10/IX/2021

Juzgado en lo Civil N° 4, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes del causante EFRAIN FRANCISCO GONZALEZ para que comparezcan a juicio dentro del plazo de TREINTA (30) días, bajo apercibimiento de ley. Publíquense. San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Agosto de 2021. En autos Expte. N° 356/2020 caratulado «GONZALEZ, Efraín Francisco s/ SUCESORIO». – **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 6303 – 03, 07 y 10/IX/2021

Juzgado en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria de la Dra. María Eugenia Ahumada. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA TERESA DEL VALLE AIMO. Publíquese tres días. San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de Agosto de 2021. En autos Expte. Nro. 387/20 caratulado «AIMO, MARIA TERESA DEL VALLE S/ SUCESORIO-AB INTESTATO». – **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 6305 – 03, 07 y 10/IX/2021

El Juzgado Civil N° 2, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO CHÁVEZ Y MARÍA EMILIA NIETO DE CHÁVEZ, publíquese por TRES días. En autos expediente N° 045/ 1993 «CHÁVEZ PEDRO ANTONIO Y NIETO DE CHÁVEZ, MARÍA EMILIA S/SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Agosto de 2021.- **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 6306 – 03, 07 y 10/IX/2021

Juzgado en lo civil de Primera Nominación Secretaría, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA GONZALEZ publíquese por TRES DIAS. - San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Agosto de 2021-. Expte. Nº 77/2021 «GONZALEZ, Olga S/Sucesión Ab-Intestato». - **Dra. Romina del Valle Garriga** – **Secretaria**.

SUC 6312 – **07, 10 y 14/IX/2021**

El Juzgado en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ, NELIDA VIVIANA RAMONA. Para que, en el plazo de 30 días hábiles posteriores a la última publicación, comparezcan en autos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por UN (01) y en cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días (art. 725 inc. 2º del C.P.C.). San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Agosto de 2021. En autos Expte. N° 135/2021, caratulados, «GOMEZ, NELIDA VIVIANA RAMONA S/ SUCESORIO». – **Dra. Ada Ruth Barros** – **Secretaria**.

SUC 6315 – **07, 10 y 14/IX/2021**

Juzgado en lo Civil Nº II, Dr. Osvaldo Alejandro Romero, Juez, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de NIEVA DE CARLUCCIO Nora del Carmen, para que comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por DOS (2) días en el Boletín Oficial. San Fernando del Valle de Catamarca, 7 de Julio de 2021. En autos EXPTE Nº 88/2015- Caratulados: «NIEVA DE CARLUCCIO NORA DEL CARMEN S/ SUCESORIO». – **Dra. Lourdes Milagro Lobo** – **Secretaria**.

SUC 6318 – **07 y 10/IX/2021**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDA NOMINACIÓN, SECRETARIA ACTUARIA, CITA Y EMPLAZA POR 30 DÍAS A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA SRA. ANTONIA ANGELA AYOSA, D.N.I. 12.896.126. PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL POR 1 DÍA Y EN CUALQUIER OTRO ÓRGANO DE PUBLICIDAD LOCAL POR EL TERMINO DE 3 DÍAS. - EN LOS AUTOS EXPTE N° 200/2020 - CARATULADOS «AYOSA, ANTONIA ANGELA S/ SUCESORIO». - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 DE AGOSTO DE 2021. - **Dra. Lourdes Milagro Lobo** – **Secretaria**.

SUC 6319 – **07/IX/2021** – **U.P.**

Juzgado en lo Civil N° 1 - Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de Villacorta, Matilde Regina y Coronel, Azucena del Valle. Publíquese tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Agosto de 2021. En autos Expte. N° 427/2020 caratulado «VILLACORTA, Matilde Regina y CORONEL, Azucena del Valle s/ Sucesión Ab-intestato» – **Dra. Romina del Valle Garriga** – **Secretaria**.

SUC 6321 – **07, 10 y 14/IX/2021**

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN MISAEL BARRIOS. Publíquese 3 días. San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Agosto de 2021». En autos Expte. Nº 168/2020 caratulados «BARRIOS, Mirta del Valle y BARRIOS, Juan Misael S/ SUCESORIO». – **Dra. María Gabriela Ruíz** – **Secretaria**.

SUC 6323 – **07, 10 y 14/IX/2021**

Juzgado en lo Civil N° 3 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de (Villafañe Argentina del Tránsito o Villafañe Argentina del Trancito). Publíquese por tres días. SFV. de Catamarca, Fecha 25 de Junio de 2021. En autos Expte. Nº 370/18 «VALDERRAMA, Gumercindo Rene y Villafañe Argentina del Tránsito o Villafañe, Argentina del Trancito S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». – **Dra. Erica Wanda Saccher** – **Secretaria**.

SUC 6324 – **07, 10 y 14/IX/2021**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Sexta Circunscripción Judicial Recreo, a cargo del DR. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI Secretaría CIVIL COMERCIAL y de FAMILIA a cargo de la DRA. SILVIA EDITH CEJAS CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la causante la Sra. DELIA RAMONA CABRERA, DNI Nº: 17.194.686, a estar a Derecho, bajo apercibimiento de Ley. El término del emplazamiento comenzara a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en un «Diario de Circulación Local». Así está ordenado en autos EXPTE. Nº 038/2021 «CABRERA, DELIA RAMONA S/ SUCESORIO». FIRMADO: DR. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI-JUEZ- RECREO, DPTO. LA PAZ, CATAMARCA, 04 DE AGOSTO DE 2021.- **Dra. Silvia Edith Cejas** – **Secretaria**.

SUC 6326 – **07, 10 y 14/IX/2021**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Sexta Circunscripción Judicial Recreo, a cargo del DR. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI Secretaría CIVIL COMERCIAL y de FAMILIA a cargo de la DRA. SILVIA EDITH CEJAS CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante el SR. SANTIAGO ANTONIO LAZARTE, D.N.I. N°: 8.040.137 a estar a Derecho, bajo apercibimiento de Ley. El término del emplazamiento comenzara a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en un «Diario de Circulación Local». Así está ordenado en autos «EXPTE. Nº 390/2020 LAZARTE, SANTIAGO ANTONIO s/ SUCESORIO» - FIRMADO: DR. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI-JUEZ-RECREO, DPTO. LA PAZ, CATAMARCA, 17 DE AGOSTO DE 2021. - **Dra. Silvia Edith Cejas** – **Secretaria**.

SUC 6327 – **07, 10 y 14/IX/2021**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación a cargo del Dr. Osvaldo Alejandro Romero, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los causantes BARRIONUEVO SILVERIO AUGUSTO SEGUNDO Y ACUÑA SALAS, IRMA HORTENSIA. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y por tres días en diario de circulación local. San Fernando del Valle de Catamarca, 7 de Julio de 2021. Así está ordenando en los Autos Expte. 438/96 «BARRIONUEVO, SILVERIO AUGUSTO SEGUNDO Y ACUÑA SALAS, IRMA HORTENSIA S/ SUCESORIO». - **Dra. Lourdes Milagro Lobo** – **Secretaria**.

SUC 6328 – 07, 10 y 14/IX/2021

AVISOS

Por Orden de la Sra. Juez en lo Comercial a cargo del Registro Público, Secretaría Única, se ha dispuesto la publicación por UN (1) DIA en el Boletín Oficial, del texto, que en su parte pertinente se transcribe, a saber: «Red de Servicios SRL», Contrato de Permuta de General: celebrado en fecha 05/06/2021 mediante Escritura Publica Nº284, pasado por ante la Escribana Publica Nacional Joaquina Córdoba Gandini, entre los Sres. Silvia Beatriz Jalil, DNI Nº14.058.200, Raúl Alejandro Jalil, DNI Nº16.283.466, Gabriel Eduardo Jalil, DNI Nº18.433.719, Javier Ignacio Jalil, DNI Nº23.024.346, Fernando Miguel Jalil, DNI Nº16.193.670, ex socios, quienes permutan de 32 cuotas partes, en favor de los Sres. José Guido Jalil, DNI Nº14.314.330, María Victoria Jalil Chaya, DNI Nº 42.616.170, con domicilio en Bº Círculo Médico, casa número 53 de ésta ciudad, Florencia Andisco Jalil, DNI Nº 40.926.992 (CUIL 27-40926992-9) y Joaquín Andisco Jalil, DNI Nº 38.628.292, ambos con domicilio en calle Doctor Bolomo número 2261 de esta ciudad. Contrato de Transferencia de Cuotas Societarias: celebrado en fecha 19/07/2021 mediante Escritura Nº368, pasado por ante la Escribana Publica Nacional Joaquina Córdoba Gandini, entre los Sres. María Victoria Jalil Chaya, DNI Nº 42.616.170, con domicilio en Bº Círculo Médico, casa número 53 de ésta ciudad, ex socia, quien transfiere de 11 cuotas partes en favor del Sr. Andrés Emilio Jalil (socio). Como consecuencia de los mencionados contratos, las cuotas sociales de RED DE SERVICIOS S.R.L. quedan fijadas de la siguiente manera. Marta Evelina Jalil, DNI Nº17.428.464= 6, JOAQUIN ANDISCO JALIL y FLORENCIA ANDISCO JALIL =10 otorgando el usufructo vitalicio a Marta Evelina Jalil; Andrés Jalil =17; José Guido Jalil = 17. En autos Expte. Nº243/2021 Caratulados: «Red de Servicios SRL S/ Inscripción de Permuta de cuotas sociales». SECRETARÍA REGISTRO PÚBLICO, San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Agosto del 2021. – **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

AVI 6309 – 07/IX/2021 – U.P.

Por Orden de la Sra. Juez en lo Comercial a cargo del Registro Público, Secretaría Única, se ha dispuesto la publicación por UN (1) DIA en el Boletín Oficial, del texto, que en su parte pertinente se transcribe, a saber: «Droguería Mitre SRL», Contrato de Permuta de Cuotas Societarias: celebrado en fecha 05/06/2021 mediante Escritura Publica Nº284, pasado por ante la Escribana Pública Nacional Joaquina Córdoba Gandini, entre los Sres. Silvia Beatriz Jalil, DNI Nº14.058.200, Raúl Alejandro Jalil, DNI Nº16.283.466, Gabriel Eduardo Jalil, DNI Nº18.433.719, Javier Ignacio Jalil, DNI Nº23.024.346, Fernando Miguel Jalil, DNI Nº16.193.670, ex socios, quienes permutan de 64 cuotas partes, en favor de los Sres. José Guido Jalil, DNI Nº14.314.330, María Victoria Jalil Chaya, DNI Nº 42.616.170, con domicilio en Bº Círculo Médico, casa número 53 de ésta ciudad, Florencia Andisco Jalil, DNI Nº 40.926.992 (CUIL 27-40926992-9) y Joaquín Andisco Jalil, DNI Nº 38.628.292, ambos con domicilio en calle Doctor Bolomo número 2261 de esta ciudad. Contrato de Transferencia de Cuotas Societarias: celebrado en fecha 19/07/2021 mediante Escritura Nº368, pasado por ante la Escribana Publica Nacional Joaquina Córdoba Gandini, entre los Sres. María Victoria Jalil Chaya, DNI Nº 42.616.170, con domicilio en Bº Círculo Médico, casa número 53 de ésta ciudad, ex socia, quien transfiere de 20 cuotas partes en favor del Sr. Andrés Emilio Jalil (socio). Designación de Gerente: en fecha 20 de Julio del 2021 por medio del Acta de Reunión de Socios se designó como gerente al Sr. Andrés Emilio Jalil DNI 20.588.837 y Sr. José Guido Jalil DNI

14.324.330. Compraventa de Cuotas Sociales: celebrado mediante contrato privado de fecha 27/07/2021 con firmas certificadas en Acta Nº198, folio Nº198 del Libro de Requerimiento Nº LXVII por ante la Escribana Publica Nacional Joaquina Córdoba Gandini, entre el Sr. Gustavo Ricardo Alini, ex socio, quien vende el 4,33 cuotas partes que le pertenecían a los Sres. José Guido Jalil, (socio) Marta Evelina Jalil (socio), y el Sr. Andrés Emilio Jalil (socio). Como consecuencia de los mencionados contratos, las cuotas sociales de DROGUERIA MITRE S.R.L. quedan fijadas de la siguiente manera. Marta Evelina Jalil=13,44, JOAQUIN ANDISCO JALIL y FLORENCIA ANDISCO JALIL = 20 otorgando en usufructo vitalicio a la Sra. Marta Evelina Jalil; Andrés Jalil = 33,43; José Guido Jalil = 33,43. En autos Expte. Nº270/2021 Caratulados: «Droguería Mitre SRL S/ Inscripción de Acta». SECRETARÍA REGISTRO PÚBLICO, San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Agosto del 2021. – **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

AVI 6310 – **07/IX/2021** – **U.P.**

Por Orden de la Sra. Juez en lo Comercial a cargo del Registro Público, Secretaría Única, se ha dispuesto la publicación por UN (1) DIA en el Boletín Oficial, del texto, que en su parte pertinente se transcribe, a saber: «Sanatorio Junin S.A.», Designación de Miembros del Directorio: en fecha 20 de Julio del 2021 se designó, por medio del Acta de Asamblea Extraordinaria Nº32, los cargos de los miembros del Directorio de Sanatorio Junin S.A., el cual se encuentra conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Andrés Emilio Jalil, DNI Nº20.588.831; VICEPRESIDENTE: José Guido Jalil, DNI Nº14.324.330; DIRECTORA: Marta Evelina Jalil, DNI Nº17.428.464; DIRECTORA SUPLENTE: Yanina Soledad Jaimez, DNI Nº31.922.090. En autos Expte Nº0242/2021 Caratulados: «Sanatorio Junin S.A. s/Inscripción de acta». SECRETARÍA REGISTRO PÚBLICO, San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Agosto del 2021. – **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

AVI 6311 – **07/IX/2021** – **U.P.**

Por disposición del Registro Público de Comercio a cargo de la DRA NATALIA FERREYRA, Secretaría Actuaria, en autos Expediente LETRA M N° 023/2021 MGA SAS S/ INSCRIPCIÓN CAMBIO DE JURISDICCIÓN; se hace saber por un (1) día que: la Empresa MGA S.A.S. ha llevado a cabo su Acta de Asamblea General Ordinaria N° 2, cuyo objeto es el cambio de jurisdicción de la Sociedad, desde la Provincia de Córdoba hacia Catamarca, transcribiéndose la misma: «Acta de Asamblea General Ordinaria N°2, En la ciudad de Córdoba, siendo las 10 horas del día 17 de Marzo del año 2020, reunidos en la sede social de MGA SAS Cuit. 30716819201. ubicada en calle Arturo M Bas 93, barrio centro, de esta ciudad Capital, en asamblea General Ordinaria, los señores Martin Elías Castro Cuit. 23305046329, Ariel Miguel Castro Cuit. 0318139874 y Gustavo Antonio Castro Cuit. 20330499452, quienes integran el ciento por ciento del Capital Social, acuerdan en considerar los siguientes puntos de Orden del en donde se decide la modificación al Art 2 del Contrato Social, modificando el Domicilio Social de Arturo M Bas 93, piso 1, departamento D, barrio centro, provincia de Córdoba departamento Capital; a Barrio 80 Viviendas, distrito Malli Casa 79, de la localidad de Andalgalá, provincia de Catamarca departamento Andalgalá. Sin más temas que tratar y siendo las 11 hs. del día de la fecha, se procede a cerrar el acta firmando los presentes en conformidad a lo resuelto. – Secretaría Registro Público, 27 Agosto 2021 – **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

AVI 6313 – **07/IX/2021** – **U.P.**

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público se ha ordenado publicar por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto respecto a la cesión de cuotas y modificación del capital social y designación de la gerencia de MUJUCAT S.R.L. En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 10 días del mes de diciembre del año 2020 siendo las 10 hs se reúnen en sede del domicilio legal de la Sociedad en Asamblea Ordinaria, el Señor ENRIQUE PABLO MURUA en su carácter de socio de la empresa MUJUCAT S.R.L., el Señor Sr. JUAN IGNACIO JUAREZ, DNI Nº 34.187.240, CUIL/CUIT Nº 20-34187240-6, en su carácter Administrador Provisorio de la sucesión del Señor Juarez Juan de la Cruz – socio de la empresa- quien falleciera con fecha 16 de febrero del año 2019, designado en tal carácter por Sentencia Interlocutoria Nº 50 de fecha 03 de marzo de 2020 del Juzgado Civil de Primera Instancia,

Cuarta Nominación, en autos Expte. Nº 058/19, caratulados: «JUAREZ, Juan de la Cruz S/ SUCESORIO» y el Señor PABLO MATIAS MURUA D.N.I. N° 35.201.528 en carácter de CESIONARIO. Mediante Sentencia Interlocutoria N°145 de fecha 24 de Julio de 2020, se declaró herederos del Sr Juarez Juan de la Cruz a Diego De La Cruz Juarez, DNI 32.282.734; Juan Ignacio Juarez, DNI 34.187.240; Sheila Noemi Juarez, DNI 38.627.960; Silvana Lorena Juarez, DNI 39.014.243; Eusebia Yolanda Juarez, DNI 35.388.259; Andrea Del Valle Juarez, DNI 32.282.735, Juarez Melany Del Valle DNI N° 44.221.318, Gabriela Ramona Juarez DNI N° 28.404.094 y Norma Del Valle Acosta DNI N° 16.276.707. Que las partes celebraron un contrato de Cesión y Transferencia de Cuotas Sociales efectuadas con fecha 28 de septiembre de 2020 , por la cual los CEDENTES, DIEGO DE LA CRUZ JUAREZ, DNI 32.282.734; JUAN IGNACIO JUAREZ, DNI 34.187.240; SHEILA NOEMI JUAREZ, DNI 38.627.960; SILVANA LORENA JUAREZ, DNI 39.014.243; EUSEBIA YOLANDA JUAREZ, DNI 35.388.259 y ANDREA DEL VALLE JUAREZ, DNI 32.282.735, ceden las treinta y uno con veinticinco (31,25) cuotas sociales que le correspondieran a cada uno como heredero del Sr Juarez Juan de la Cruz por la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($250.000), en favor del Sr ENRIQUE PABLO MURUA y la Sra. NORMA DEL VALLE ACOSTA DNI 16.276.707 cede las doscientos cincuenta (250) cuotas sociales que le corresponden, por la suma de pesos dos millones quinientos ($2.500.000) más la entrega de una camioneta, en favor del SR ENRIQUE PABLO MURUA. En relación a la Sra. GABRIELA RAMONA JUAREZ DNI N° 28.404.094 quien fuere declarada incapaz el trámite de cesión de las cuotas sociales que le correspondiere equivalente a las treinta y uno con veinticinco (31,25) cuotas sociales tramita por el expediente judicial de la Sucesión. Por otra parte, se celebró la Cesión y Transferencia de Cuotas Sociales de MUJUCAT S.R.L de fecha 23 de octubre de 2020 de la SRA. JUAREZ MELANY DEL VALLE DNI N° 44.221.318 de las treinta y uno con veinticinco (31,25) cuotas sociales que le correspondieran a cada uno como heredero del Sr Juarez Juan de la Cruz por la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($250.000) a favor del SR PABLO MATÍAS MURUA D.N.I. N° 35.201.528. El acta aprueba las cesiones mencionadas y modifica el contrato social, el que quedara redactado: «Los socios que representan la totalidad del capital social resuelven por unanimidad la modificación del Artículo Cuarto y el Articulo décimo Quinto del contrato de constitución de MUJUCAT S.R.L., inscripto ante el Registro Público bajo el Tomo N° 39, Orden N° 232 Fojas 1345-1353 de fecha 07/12/2012. Los que quedarán redactados de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: El Patrimonio Neto según el Balance anual 2018 es de Pesos Ocho Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Doscientos Treinta con Veintitrés Centavos ($ 8.195.230,23) por lo que capital Social formado por Mil (1.000) cuotas se suscriben e integran de la siguiente manera: 1- El Sr ENRIQUE PABLO MURUA DNI N° 12.433.172 suscribe Novecientos Treinta y Siete con Cincuenta (937,50) cuotas sociales equivalente a Pesos Siete Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Veintiocho con Treinta y Cinco Centavos. ($ 7.683.028,35) 2- El SR PABLO MATIAS MURUA DNI N° 35.201.528 suscribe Treinta Y Uno Con Veinticinco (31,25) cuotas sociales equivalente a Pesos Doscientos Cincuenta y Seis Mil Cien con Noventa y Cuatro Centavos. ($ 256.100,94) 3- El Sr. JUAN IGNACIO JUAREZ, DNI Nº 34.187.240, CUIL/CUIT Nº 20- 34187240-6, en su carácter Administrador Provisorio de la sucesión del Señor Juarez Juan de la Cruz, en representación de GABRIELA RAMONA JUAREZ (DNI N° 28.404.094, CUIL/CUIT 27-28404094-0) heredera del Sr Juarez Juan de la Cruz suscribe Treinta Y Uno Con Veinticinco (31,25) cuotas sociales equivalente a Pesos Doscientos Cincuenta y Seis Mil Cien con Noventa y Cuatro. ($ 256.100,94) ARTICULO DECIMO QUINTO: Para todo lo que no se haya previsto para este contrato, se aplicaran las disposiciones de la ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 y del Código de Comercio. Los socios acuerdan: Designar Socios Gerentes de la sociedad: al Sr. ENRIQUE PABLO MURUA DNI. Nº 12.433.172 y al SR PABLO MATIAS MURUA DNI N° 35.201.528. Tras la ratificación de los socios presentes, se da por terminado el acto». FDO DRA MARIA SOLEDAD VEGA ROMERO-JUEZ- Secretaría Registro Público, 20 de Agosto de 2021. - **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

AVI 6317 – 07/IX/2021 – U.P.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia, de la Tercera Circunscripción Judicial de Belén, Provincia de Catamarca, a cargo del Dr. Miguel Ángel Aybar, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Karina Díaz, en autos Expte. Nº 077/2021- «ESTADO PROVINCIAL C/ PROPIETARIOS DESCONOCIDOS S/EXPROPIACION»,

CITA Y EMPLAZA por el término de QUINCE (15) DIAS a los que acrediten derechos sobre los inmuebles ubicados en la localidad de La Ciénaga del Departamento Belén, declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación por Ley Nº 5683, Decreto Nº 2529 de fecha 30 de diciembre de 2020, publicada el Viernes 01 de Enero de 2021, en el Suplemento Especial del Boletín Oficial y Judicial Nº 01/2021, destinados a la construcción de un Polo Productivo Minero, Agroganadero, Industrial, Recreativo, la instalación de un Hospital y el desarrollo de planes de Colonización para la reactivación socioeconómica conforme las previsiones establecidas en la Ley 4086 y que comprende dos superficies: la primera se encuentra al Oeste de la Ruta Nacional N° 40 entre Lomas de Palo Blanco al Norte y Río La Manga al Sur que tiene una superficie total de 1419 has; la segunda superficie se ubica al este de la Ruta Nacional N° 40 entre la intersección de los ríos Loconte y Hualfín al Norte, Río Hualfín al Este y Río La Manga al Sur que tiene una superficie total de 1128 has.. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y otro órgano de publicidad local por el término de DOS (2) días. El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil posterior a la última publicación. - Ciudad de Belén, 02 AGO 2021 - **Dra. Natalia Karina Díaz - Secretaria**.

AVI 6322 – 07 y 10/IX/2021

PRESCRIPCIONES

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil de 5ta. Nominación a cargo de la Dra. Marcela I. Soria Acuña, Secretaría de la Dra. María Sol Martínez Bombelli, en autos Expte. N° 204/12 «BELTRÁN NEIROT, Raúl Lino c/ CORREA, María Amanda y/o herederos y Otros s/ Prescripción Adquisitiva», ha resulto citar a María Amanda Correa y/o herederos; María Luisa Correa y/o herederos; Dolores del Tránsito Correa y/o herederos; Marco Aurelio Correa y/o herederos; Julia Esther Correa y/o herederos; Alberto Correa y/o herederos; ; y/o quienes se consideren a reclamar derechos con relación al inmueble ubicado en el Distrito Villa Dolores, Departamento Valle Viejo de esta provincia, identificado con MC: 16-21-03-5124, Padrón N° 149; superficie total: 10.430,47m2, afectado con plano de mensura para prescripción adquisitiva en Expte. N° V- 1046-2000, Resolución AGC N° 594 del 22/09/2000, Archivo- Valle Viejo N° 1362; MC Provisoria: 16-21-03-5126, a los fines de que en el término de diez (10) días comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente (art. 343 del CPCC, Ley 5213 y Acordada CJ N° 4068/08). El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación. En relación a la MC 16-21-03-5124 tiene los siguientes Linderos: al Norte calle Dr. Joaquín Acuña y parcelas MC: 26-21-03-5328; MC: 16-21-03-5724; MC: 16-21-03-5723; MC: 16-21-03-5722; MC: 16-21-03-5821 y MC: 16-21-03-5921; al Sud parcelas MC: 16-21-03-4627 y MC: 16-21-03-5017; al Este, parcela MC: 16-21-03-4627; y al Oeste calle Dr. Joaquín Acuña y parcela MC: 16-21-03-5017. Medidas: partiendo del vértice noreste hacia el sudoeste: 50,17m; desde allí al Noroeste: 144,20m; luego al noreste: 27,11 m; nuevamente al noroeste: 47:36m; siguiendo al noroeste en línea quebrada: 46,27m + 12,74m + 30,10m; luego al sud: 52,14m; y finalmente al sudeste: 143,09m hasta dar con el punto de partida. Vecinos colindantes: al Norte: sucesión de Humberto Galindez; Sr. Arnaldo Canil y Sr. José Penissi; al Sur y el Este: Julio Penisse y el Centro Cultural «La Primitiva» Oscar Neme; al Oeste: calle pública Avda. Joaquín Acuña. Publíquese el presente edicto. por dos (2) días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Agosto de 2021.- **Dra. María Lucía Cano – Secretaria.**

PRE 6304 – 03 y 07/IX/2021

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**

Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19